



396  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE MEXICO 2ED

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES  
A R A G O N

ANALISIS ESTRUCTURAL DEL DERECHO  
ELECTORAL EN EL ESTADO MEXICANO Y SU  
MODALIDAD DE IMPUGNACIONES A PARTIR DE  
1994 A LA LUZ DEL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL

**T E S I S**

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

**LICENCIADO EN DERECHO**

P R E S E N T A :

GILDARDO RODAS SANCHEZ



SAN JUAN DE ARAGON, EDO. DE MEX.

ENERO DE 1995

FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Con mucho amor y cariño a quien  
dedico esta obra, Xiomara Rodas  
Escobar, para que en una vida  
no lejana disfrute de la  
Vida llena de éxitos.

Y un profundo reconocimiento a mi bella esposa Marlene, a quien debo la mayor parte de ésta gran obra, por sus consejos de seguir adelante, hasta culminar con la meta de obtener el Título de la Licenciatura...gracias.

Con profundo cariño y agradecimiento  
a mis Padres Domingo Rodas y Tarsela  
Sanchez, que en paz descansen...

Especial reconocimiento al profesor  
Juan Carlos Martínez Nava, por su va-  
lioso tiempo y mucho talento para -  
la conclusión de ésta gran obra.

**ANALISIS ESTRUCTURAL DEL DERECHO ELECTORAL EN EL  
ESTADO MEXICANO Y SU MODALIDAD DE IMPUGNACIONES A  
PARTIR DE 1994 A LA LUZ DEL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL**

**I N D I C E**

	PAGINA
INTRODUCCION . . . . .	1
<b>CAPITULO PRIMERO</b>	
DESENVOLVIMIENTO HISTORICO DE LAS	
ELECCIONES EN MEXICO . . . . .	
	4
A. EPOCA PRECORTESIANA Y COLONIAL . . . . .	5
B. EL PERIODO INDEPENDIENTE HASTA EL PORFIRIATO . . . . .	16
C. LA REVOLUCION DE 1910 Y EL SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION . . . . .	24
<b>CAPITULO SEGUNDO</b>	
LAS ELECCIONES DEL 21 DE AGOSTO DE 1994 . . . . .	
	33
A. LA PARTICIPACION CIUDADANA POR EL VOTO . . . . .	34
B. LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA DE LOS PAR TIDOS POLITICOS . . . . .	42
C. EL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS . . . . .	53
D. EL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL Y LAS IMPUGNA- CIONES RECIBIDAS ASI COMO EL CURSO QUE SE LES DIO . . . . .	63

## PAGINA

## CAPITULO TERCERO

LAS IMPUGNACIONES EN LAS PASADAS  
ELECCIONES FEDERALES DE 1994

	73
A. PARTIDOS DE IZQUIERDA Y DERECHA . . . . .	74
B. EL PLURIPARTIDISMO EN MEXICO . . . . .	84
C. CONTEO DE LAS IMPUGNACIONES DE CASILLAS . . . . .	94
D. LA REALIDAD DEL PROCEDIMIENTO . . . . .	105
CONCLUSIONES . . . . .	117
BIBLIOGRAFIA . . . . .	125

## INTRODUCCION

El Sistema Electoral Mexicano y su evolución hasta hoy como fenómeno social, así como un análisis estructural del Derecho Electoral en el Estado Mexicano es poco abordado y estudiado en México.

Por tanto no es entendido en el devenir político de nuestra historia, si se carece de una noción de las formas estructurales del Derecho Electoral en que se ha basado, para su creación y funcionamiento, como también para la selección de sus gobernantes. La Legislación electoral desde siempre, ha sido expresión y signo de proceso dinámico que busca siempre una manifestación democrática y su naturaleza le ha llevado sin duda a la manifestación humana de la pasión que bien encausada, a la cristalización de los ordenamientos jurídicos que han venido reglamentando el campo procesal de la materia electoral.

Se remonta el presente estudio desde la época precolonial, el mundo prehispánico, donde los Reyes eran poderosos y para tal caso en su elección se desangraban los corazones y ofrendaba a los Dioses para que el sol saliera triunfante cada día de la oscura noche, así Moctezuma Huilcamina se hizo poderoso con sus enemigos al aranceles el corazón a miles de guerreros prisioneros en honor a su nombramiento; era la Asamblea Popular, especie de Consejeros de Barrios (Calpullis), los que tenían -

la obligación de designar herederos al trono del pueblo Azteca y eran los sabios hombres de guerra los que después sustituyeron a éstos Halcotas para formar el linaje real de los guerreros, los que sucedían al trono. De acuerdo con la costumbre establecida en la mayor parte de los pueblos mesoamericanos, los reyes contraían matrimonio con mujeres nobles, princesas que pertenecían al linaje real de otros pueblos, tanto para la alianza como para designar su estirpe como futuro heredero al trono Azteca; por lo cual en Tenochtitlán existían muchos herederos y causa de muchas guerras entre ellos mismos, sin embargo prevalecía casi siempre el más apto, el más fuerte y hábil para la guerra y señor de su pueblo.

A la llegada de los españoles como conquistadores del pueblo Azteca, establecen leyes distintas para los indios y se rigen por la Constitución de Cádiz, que posteriormente y avanzada la conquista se hizo necesario una ley diferente que fuera para el pueblo americano, así pues nacen las Leyes de Indias, donde el Emperador del trono de España, tenía supremacía en la designación de Virreyes, Cónsules, Gobernadores, Corregidores, y toda una celebridad de puestos para atender a la Colonia, intentos de reformas e innovaciones se llevaron a cabo en los años que duró la Colonia desde 1521 hasta 1810, donde el Cura Hidalgo promueve la hegemonía y pide la libertad para los pueblos oprimidos de la Nueva España.

Así, la Independencia de México cobra vida en la historia política, con las luchas armadas, los movimientos violentos, -

surgen los grandes caudillos que bien o mal encausados van a enarbolarse la bandera y luchar por la Democracia, suceden los presidentes liberales y conservadores, los de repetidas elecciones como Don Porfirio Díaz, dan forma y fondo constitucional; también las elecciones se transforman y adquieren relevancia política hasta llegar a constituir el nuevo Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, ley que regula las elecciones políticas en el país, su estructura y constitución son nuevas, aunque ya existían vestigios constitucionales que los contenía, como la Ley Constitucional del 57, la Constitución vigente de 1917, etc. Son variadas las formas en que se expresa el proceso electoral, así como los resultados de las votaciones del 21 de agosto, de esto se trata el análisis de la ley, que es la inquietud que me impulsa a recrear la pasada elección, con sus matices de ilegalidad, antidemocracia, para llevar a la satisfacción, y cumplir con el requisito de obtener mayor conocimiento en el ámbito del derecho; las impugnaciones a las casillas, los resultados del conteo rápido, los partidos políticos entre otros son el contenido y tema de estudio de esta tesis, espero pues cumpla con la normatividad para tal efecto, aunque esta obra modesta sólo lleva reseñas de el proceso electoral, por ser ésta muy amplia y tema de por sí controvertido.

**CAPITULO PRIMERO**

**DESENVOLVIMIENTO HISTORICO DE LAS  
ELECCIONES EN MEXICO**

- A. EPOCA PRECORTESIANA Y COLONIAL
- B. EL PERIODO INDEPENDIENTE HASTA EL PORFIRIATO
- C. LA REVOLUCION DE 1910 Y EL SUFRAGIO EFECTIVO  
NO REELECCION.

## A. EPOCA PRECORTESIANA Y COLONIAL

### 1) ELECCIONES Y SUCESSIONES EN EL MUNDO PREHISPANO

A la llegada de los Aztecas a Tenochtitlán provenientes de las tierras del norte, llamado por ellos Aztlán, en una serie de peregrinaciones llegan al lago, en donde según sus tradiciones y leyendas con símbolos encuentran el sitio o lugar indicados por la leyenda.

Al asentarse aquí la fuerza de decisión y dirección la constituían los jefes de los cuatro grandes Calpullis y la asamblea integrada con todos los miembros de las tribus. Más tarde al establecerse en Tenochtitlán, eligieron un soberano, mostrando así el carácter gentilicio y democrático de este pueblo, la sociedad Azteca.

León Portilla<sup>1)</sup> se refiere a la elección del segundo soberano de los Aztecas, Huitzilhuil y dice que se consultó primero a todos y una vez que el pueblo había meditado y pedido un soberano digno contestaron los representantes de los cuatro Calpullis, Moyotla, Teopantlaca, Atzacualco y Cuepan y dijeron: Mexicanos, aquí nos encontramos todos reunidos para un Consejo, y sin querer perjudicar a nadie, decimos lo siguiente: nuestra voluntad es que el hijo de nuestro anterior gobernante Acamapich, llamado Huitzilhuilt sea el soberano.

1) LEON PORTILLA MIGUEL. "Teotihuacán a los Aztecas", Edit. UNAM, México 1988, Pág. 352

Al analizar las funciones y obligaciones de este "soberano" o "rey"<sup>2)</sup> se ve que en realidad era jefe de tribu -el cronista Zurita- en una terminología fudal dice: "trataban también a su gente y vasallos, que siempre los llamaban padres, hermano o hijo según su edad y cada uno trabajaba mejor que su predecesor, porque el que se hacía tirano, era la ley que lo desposeía y elegían a otro en su lugar".

Durante el siglo XV se registró en el Valle de México un crecimiento de la población, conectada por las grandes chinampas (según Armillas), el monto de esa reunión en su fundación en el siglo XIV, era un pequeño pueblo, pero en el inicio del siglo XVI se calcula en su formación de entre 100,000 a 300,000 habitantes. Tenochtitlán, Tetzcoco, y Tlacopan se unieron en una triple alianza, en la que Tenochtitlán tuvo su supremacía en la conquista de Azcapotzalco, así la guerra se convirtió en una actividad constante.

La Asamblea Popular y el Consejo Tlatocan, tenía a mediados del siglo XV gran importancia, mediante ellos se resolvió el problema de las guerras contra Azcapotzalco.

La Asamblea Popular tuvo a su cargo hasta Moctezuma I, la designación de los gobernantes, pero para entonces ya se formaba la clase aristocrática, una aristocracia compuesta por los

---

2) IBID., Pág. 354.

guerreros más destacados y valientes, llamados Tequíhuas, los que habían capturado un gran número de prisioneros, o habían dado muerte a muchos enemigos.<sup>3)</sup>

El Consejo Tlatocan ya no se integraba con los Jefes de los Calpullis, sino principalmente con los guerreros más destacados, el gobernante, simultáneamente jefe supremo del ejército, siempre era elegido dentro de la misma familia, su poder se acrecentaba cada vez más sólo controlado por la asamblea popular, por el Tlatocan y por una especie de representante el Cihuacoatl, las grandes conquistas hicieron posible otorgar cargos tanto a los descendientes de la clase gobernante, como a los guerreros destacados, con el tiempo ésto se hizo más difícil, las conquistas fueron disminuyendo, en tanto que el número de nobles, fue creciendo; éstos se opusieron al acceso de nuevos miembros a su clase. Moctezuma II permitió que los puestos públicos fueran exclusivamente ocupados por nobles, en efecto, la nobleza probablemente desde los tiempos teotihuacanos, estaba fundada en la transmisión de la sangre, que se consideraba Noble y probablemente desde que existió Tula, sólo podía considerarse noble a aquel que tenía en sus venas sangre Tolteca.

## 2) EL LINAJE REAL

De acuerdo con la costumbre establecida en la mayor parte

---

3) Id.

de los pueblos mesoamericanos, los reyes contraían matrimonio con múltiples mujeres, especialmente con mujeres nobles, princesas de otros pueblos. Así es que los reyes mexicanos tenían muy numerosa descendencia, según las informaciones de los cronistas, todos los Jefes de los Calpullis o clanes aztecas le dieron una hija a Acamapichtli para que tuviera en ella descendencia real.

Los hijos de Acamapichtli, de Huitzilhuitl, de Chimalpopoca y de Izcoatl los nobles o pipiltines eran ya muy numerosos y formaban una clase social distinta al hombre común de la tribu llamado Macehualli.

A partir de Izcoatl en consecuencia, la sociedad mexicana queda dividida en dos grandes clases, la de los nobles descendientes de Toltecas y Aztecas y la de los plebeyos sin sangre Tolteca.

### 3) LA CONQUISTA

Los tres príncipes<sup>4)</sup> descendientes de la pareja Teozomoc-tli-Atotoztli, por un lado la dinastía de los príncipes Aztecas y por el otro el antiguo linaje Tezpacneco-Tolteca, surgen los reyes que dirigirían a Tenochtitlán, primero Azayacatl, después Tizoc y luego Ahuitzotl. A la muerte de éste último hijo de la doble dinastía, fue electo un emperador, Moctezuma II, hi

4) GEORGE C. VAILLANT. "La Civilización Azteca", Edit. Fondo de Cultura Económica. México, Pág. 180-181.

jo de Axayacatl, a quien encontraron los españoles en el poder cuando llegaron a México en 1519.

Moctezuma II preso por los españoles queriendo contemporizar con ellos, fue depuesto y fue nombrado otro hijo de Axayacatl, Cuitláhuac, quien sólo pudo reinar 80 días, pues murió atacado de viruela, la nueva enfermedad traída a América por los españoles.

Cuahtémoc fue nombrado en su lugar y fue quien dirigió la resistencia de Tenochtitlán hasta que el 13 de agosto de 1521, cayó la Ciudad en poder de los españoles, y Cuahtémoc más tarde fue sacrificado por Cortés durante su expedición a las Hibueras.<sup>5)</sup>

#### EPOCA COLONIAL

##### 4) EL REGIMEN DE LA MONARQUIA ESPAÑOLA

En un régimen absolutista como fue el que imperó en la Nueva España, donde el monarca delegaba sus facultades de gobierno en la figura del Virrey y éste las ejercía a título de sagrado e irrecasable y con una fila de seguidores fieles al monarca: oidores, alguaciles, justicias, etc.; el pueblo no podía elegir a sus gobernantes.

La afirmación es válida en términos generales, para todo el período virreynal. No existía por lo tanto un sistema elec

5) IBID., Págs. 184-186.

toral en el que se diera intervención al pueblo. Habiendo que recordar la célebre frase del Virrey Marqués de Croix para entender mejor el problema: "Deben saber los vasallos del gran monarca que ocupa el trono de España, que nacieron para callar y obedecer y no para discurrir en los altos asuntos de Gobierno."

La única institución donde podía reflejarse la voluntad popular, tanto por ser la más antigua como la más cercana a la población, fueron los Ayuntamientos. Cortés fundó el primero en la Villa Rica de la Veracruz, tan pronto pisó tierra mexicana.

La recopilación de Leyes de Indias, donde constan las disposiciones relativas a la integración de los ayuntamientos, no tiene variaciones sustanciales en esta materia, salvo las muy leves que ha señalado Toribio Esquivel Obregón, en su obra Apuntes para la Historia del Derecho en México. Cuando las poblaciones se fundaban por capitulaciones o asiento con determinada persona, ésta o su hijo o heredero debían de nombrar los regidores, conforme a las disposiciones de Felipe II, más cuando no había capitulación, los vecinos deberían de nombrarlos en cabildo abierto, según el mandamiento de Carlos V.

Los regidores nombraban a los alcaldes, con la distinción para el primero que hubiera sido electo, de ser nombrado "alcalde ordinario de primer voto". En las elecciones y en las juntas ordinarias de cabildo éste tenía que reunirse precisamen

te en la casa del ayuntamiento, prohibiéndose que se hiciera - en la casa del gobernador.

El cargo de regidor llegó a ser objeto de comercio, pues se vendía al mejor postor y el beneficiario podía renunciarlo en favor de otra persona, procedimiento que empezaba a aplicarse en la Nueva España en el siglo XVII, bajo el reinado de Felipe II. En todas las Villas y comarcas el empleo de regidor se ofrecía en pregón y pública almoneda por los oficiales de la hacienda; otros oficios fueron también vendibles.

Quando por obra de ciertas disposiciones otros funcionarios de la comuna -alcaldes, alguaciles, corregidores, etc. - ascendían al cargo en virtud de elección, ésta se realizaba en cabildo, o sea en estrechos conciliabulos-, en conclave pequeños, lo que significa que nada contaba la voluntad popular en el acto selectivo.

No obstante ello, los ayuntamientos fueron el foco, sobre todo en las postrimerías de la Colonia, de gérmenes de inquietud política en los que podía percibirse la presencia de nuevas ideas. El más acabado ejemplo de esa naciente efervescencia fue el ayuntamiento de la Ciudad de México, en el que las ideas del Licenciado Verdad y de otros adictos a la independencia hallaron el ámbito apropiado de su expresión, que fue también la ruta de su mastirología.

##### 5) LA CONSTITUCION DE CADIZ DE 1812

La Constitución política de la Monarquía Española, ordena

riamente conocida como la Constitución de Cádiz aprobada por las Cortes Españolas el 18 de marzo de 1812, señaló lo que puede considerarse como las primeras reglas electorales finamente elaboradas, para la elección de los ayuntamientos, tanto en la Península como en los dominios españoles de ultramar.

Estipulaba como base demográfica para la creación de esos cuerpos un mínimo de mil habitantes, pero establecía al mismo tiempo el principio de que podían también establecerse en todo lugar "en que convenga lo haya". (Art. 310).

La elección sería indirecta en primer grado todos los años, en el mes de diciembre, se reunirían los ciudadanos de cada pueblo para elegir a pluralidad de votos, con proporción a su vecindario, determinado número de electores, quienes a su vez nombrarían en el mismo mes, también por mayoría de votos, al alcalde, a los regidores y a los síndicos procuradores, para que éstos empezaran a ejercer sus funciones el primero de enero del siguiente año (Arts. 313 y 314). Debe señalarse que la Constitución de Cádiz en este punto de los ayuntamientos dejó una huella que ha perdurado parcialmente hasta nuestros días, como son: en esencia la designación y la índole de los cargos concejales, el tiempo de su ejercicio, la naturaleza de sus funciones y la periodicidad de la elección, hasta con el detalle de que la iniciación del régimen municipal se señala para el primero de enero.

Queda la impresión, de todos modos, que las disposiciones

relativas fueron pensadas y aprobadas por los Diputados a Cortés, autores de la Constitución, más para las condiciones sociales, políticas y administrativas de la Metrópoli española - que para las provincias de ultramar.

6) EL DECRETO DEL 23 DE MAYO DE 1812

Expedido por las cortes para la formación de los nuevos ayuntamientos y dado a conocer en la Nueva España por el gobierno virreynal.

En ese decreto ya se estipulaban con claridad las reglas a seguir para que los pueblos demanden la formación de un ayuntamiento, si no le hubieren tenido, y la proporción que debe existir entre la población y el número de alcaldes, regidores y síndicos.<sup>6)</sup>

Para entender mejor el interés de los mexicanos en lo que desde entonces ha sido su institución primaria, bastará este dato: "Al promulgarse en México la Constitución (de Cádiz) no tuvo vigencia sino en dos casos, ambos de duración igualmente efímera; al establecerse la libertad de imprenta y al hacerse las elecciones para el ayuntamiento. La primera duró dos meses, tiempo suficiente para que el Virrey y la audiencia se dieran cuenta de los perjuicios que ocasionaba al régimen español

---

6) DUBLAN MANUEL Y JOSE MARIA LOZANO. "Legislación Mexicana". Edit. México, 1876. Págs. 38-41.

la libertad de expresión en momentos en que el país se agitaba, en las ideas revolucionarias. En las elecciones del ayuntamiento los criollos derrotaron completamente a los españoles, por lo que el Virrey Venegas resolvió que continuara indefinidamente el antiguo ayuntamiento.

Cabe destacar que el insigne coahuilense Don Miguel Ramos Arispe conserva el gran mérito de haber sido el único diputado mexicano en las cortes españolas que planteó la necesidad de que las provincias de ultramar tuvieran su propia representación regional, parecida a lo que hoy son en México los congresos locales, concretó sus ideas en un largo memorándum escrito el primero de noviembre de 1811 y recibido el día ocho del mismo mes por las cortes que lo turnaron a la Comisión de la Constitución. Por primera vez apareció en el lenguaje de los diputados la expresión diputación provincial que sería finalmente adoptada.

La Diputación Provincial constaría de un presidente, un intendente y siete individuos, elegidos cada dos años por los electores del partido (los electores de partido constituían una de las tres juntas que conforme a la misma Constitución y de acuerdo con el sistema de elección indirecta en tercer grado elegían a los diputados de cortes).<sup>7)</sup> Para formar parte de la representación provincial se requería ser ciudadano en el

---

7) NETTIE LEE BENSON. "La Diputación Provincial y el Federalismo Mexicano". Edit. México 1955, Pág. 17.

ejercicio de sus derechos, mayor de 25 años, natural de la provincia o con residencia en ella no menor de siete años, con re cursos para mantenerse con decoro y no ostentar a la fecha de la elección nombramiento del rey.

#### 7) DE LOS DIPUTADOS A CORTES

La elección de los Diputados a Cortes era indirecta en ter cer grado, a través de las tres juntas con un mecanismo bastante complicado cuyas estipulaciones constan del artículo 27 al 103, la elección se hacía por medio de las juntas de parroquia, de partido y de provincia. De parroquia consistía en todos los ciudadanos avencindados y residentes en el territorio de la parroquia respectiva, comprendidos los eclesiásticos seculares.

Por cada doscientos vecinos se nombraría un elector parroquial, los poblados que tuvieran menos de esos doscientos habitantes nombrarían a un compromisario parroquial por cada vein te vecinos y cada once compromisarios podrían nombrar un elector parroquial, en el día de la elección y después de oficiarse la misa, los ciudadanos integrantes de las juntas podían de nunciar si habían sido objeto de amenaza o soborno para votar en favor de determinada persona.

Concluida la junta los escrutadores anunciarían en voz alta el número de votos y darían a conocer el nombre de las personas electas.<sup>8)</sup>

8) FUENTES DIAZ VICENTE. "Origen y Evolución del Sistema Electoral Mexicano". Edit. Altiplano, México 1967. Págs. 18-21.

## B. EL PERIODO INDEPENDIENTE HASTA EL PORFIRIATO

### 1) EL PRIMER CONGRESO DE 1821-1821

El Primer Congreso Constituyente tropezó con mil vicisitudes y se vió impedido de aprobar la nueva ley constitucional, ni siquiera en otros aspectos hizo obra legislativa, pues desde un principio sus diferencias con Iturbide, llenó de impetu absolutista lo colocaron en precaria situación.

Empezó el viacrucis del congreso al ser invadido su recinto por la multitud que apoyó la proclamación de Iturbide como Emperador y ante lo cual no tuvo más que doblar las manos, impotente, ante la presión de la masa y ante la mirada inquisitiva de los militantes que habían secundado la treta de aquel; - su relación con el nuevo monarca fueron tirantes desde un principio, Iturbide seguía en su empeño de reducir el número de diputados y de obtener el derecho al voto, ya no sobre las leyes aprobadas sino sobre su iniciativa a que se sometiera al estudio el cuerpo legislativo.

El emperador fundó una junta instituyente que había de asumir la función legislativa mientras no se reuniera un nuevo congreso constituyente al que debía convocarse según el reglamento provisional político del imperio mexicano, expedido el 18 de diciembre de 1822, más tampoco los planes iturbidistas pudieron cumplirse.

Santa Anna, quien iba así a iniciar su trágica historia,

se reveló en Veracruz, al poco tiempo el movimiento insurreccional tomó mayor significado cuando: Bravo, Guerrero y Victoria sumaron a él sus fuerzas, en vano trató Iturbide de sofocar el incendio, dirigiéndose a combatir a Santa Anna, al mando de Echevarri, más los jefes enviados por el emperador, lejos de traer la cabeza del insurrecto como eran los deseos de Iturbide, volvieron con el Plan de Casa Mata.

## 2) PLAN DE CASA MATA

El Plan de Casa Mata, al ocuparse de la reinstalación del congreso, sostuvo el principio de que al integrarse la nueva asamblea constituyente debía permitirse la reelección de aquellos diputados que por sus ideas liberales y firmeza de carácter hubiesen ganado el aprecio del público.

De esa manera volvieron al congreso, acogiéndose a la reelección, los ilustres liberales, Miguel Ramos Arispe, Fray Servando Teresa de Mier, Carlos María de Bustamante, Valentín Gómez Farfías y otros sin cuyo concurso el nuevo congreso no hubiera quizá, con el sentido que tuvo, la magna obra de la primera Constitución Política Federal de 1824.

## 3) LA CONSTITUCION DE 1824

Por lo que hace al acta constitutiva, el sistema de elección propuesto era el siguiente:

a) La base para escoger los miembros de la Cámara de Dipu

tados sería la población, en tanto que el Senado se formaría mediante la elección de dos individuos por cada Estado.

La Constitución Federal que como su nombre lo indica su apelativo adoptó para México la forma de gobierno de una República representativa, popular y federal, fijó, en materia electoral las siguientes normas generales:

**Poder Legislativo:** Sobre la base del sistema bicameralista, los diputados se elegían en razón de uno por cada ochenta mil habitantes, con su respectivo suplente.

**Poder Ejecutivo:** El supremo poder ejecutivo se deposita en un sólo individuo, denominado presidente de los Estados Unidos Mexicanos y un vicepresidente en las facultades y prerrogativas de impedimento físico del presidente, ambos eran de elección indirecta en tercer grado.

**Poder Judicial:** La elección de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia, once en total y habría en un mismo día por legisladores de los Estados a mayoría absoluta de votos, el individuo que tuviera más de la mitad de los votos de la legislatura sería declarado Ministro; a esta ley le siguió una "Circular Relativa al Padrón para la Elección de Diputados y prevenciones en cuanto a vagos y casas de prostitución, de juego o escándalo y acerca de la Educación de la Juventud".

#### LEY SOBRE ELECCION DE DIPUTADOS DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1836

El 30 de noviembre de 1836, se expide esta ley que en tér

minos generales era muy parecida a la de 1830, con la diferencia en que ésta tuvo su origen en las 7 leyes centralistas.

De los titulares de esos poderes (el supremo poder conservador, supremo poder ejecutivo y un congreso general compuesto por dos cámaras, diputados y senadores; un supremo poder judicial). Los únicos elegidos por los ciudadanos (en elección de segundo grado), eran los Diputados y los miembros de las Juntas Departamentales; para elegir Senadores, la Cámara de Diputados, el Ejecutivo en Junta de Ministros y la Suprema Corte de Justicia, respectivamente elegían a pluralidad de votos, el Supremo Poder Conservador las calificaba mediante una lista de Senadores que ocuparían las vacantes.

4) BASES ORGANICAS DE LA REPUBLICA MEXICANA DEL  
14 DE JUNIO DE 1843.

Estas bases tienen su característica, al igual que la Constitución, en la Constitución de Cádiz, que incluye en su texto la reglamentación electoral, creando en el título octavo un poder electoral, pero regresó a un complicado sistema de elección indirecta por juntas primarias y secundarias cuya función era nombrar un Colegio Electoral que era el que hacía la elección de Diputados, el Congreso y de los Vocales a las Asambleas de cada Departamento. En el artículo 150 se ratifica el criterio feudal del sufragio restringido, esto es que sólo podrían ser electores los que tuvieran una renta anual de 500 pesos por lo menos, procedente de capital fijo, industria o trabajo honesto.

Los gobernadores de los Departamentos eran designados por el Presidente de la República a propuesta de las Asambleas Departamentales, la que, por mayoría de votos votaban por una persona para presidente. El acta de esa elección se remitía por duplicado y en pliego certificado a la Cámara de Diputados, y en su receso, a la Diputación Permanente.<sup>9)</sup>

Santa Anna, al asumir nuevamente la presidencia expide el tres de junio de 1847 una ley sobre elecciones de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Nación, José Joaquín Herrera a su vez Presidente de los Estados Unidos Mexicanos expidió el 15 de mayo de 1849, una disposición acerca de la Elecciones de los Supremos Poderes, que deberían verificarse con apego a la ley del 3 de junio de 1847, en el mismo, en el mes de mayo expide otro decreto para las elecciones de Ayuntamientos, con apego a las leyes del 12 de junio de 1830, así como las bases para las elecciones de Presidente de la República y Senadores.

#### 5) LA LEGISLACION ELECTORAL DE LA REFORMA

El Estatuto Orgánico Provisional de la República Mexicana, este ordenamiento fue expedido por Comonfort el 15 de mayo de 1856 y constituye un principio de la Constitución ofrecida por el grupo triunfante. En él se estableció el sufragio universal desde los 18 años (artículos 22 y 23), la obligación de inscri

9) BERLIN VALENZUELA FRANCISCO. "Derecho Electoral". Edit. Porrúa, 1980. Págs. 230-231.

birse en el Padrón de la Municipalidad, votar en las elecciones y desempeñar los cargos de elección popular (art. 28), excluyendo a los eclesiásticos seculares de la participación electoral (art. 29).

La Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos del 5 de febrero de 1857, en esta Constitución se destacan el sufragio universal, el sistema de elección indirecta en primer grado y el escrutinio secreto.

#### REFORMA ELECTORAL DEL 8 DE MAYO DE 1871

Esta disposición reforma la ley orgánica electoral de 1857 en los puntos de: que el presidente de la junta electoral de distrito no sería la primera autoridad política local, sino el ciudadano que resultaba electo por mayoría de votos entre los miembros del Ayuntamiento; los presidentes de las casillas en lugar de enviar los expedientes electorales a los presidentes municipales, los enviaban a los respectivos secretarios de los Ayuntamientos.

Se enfatizaba que los individuos comisionados para empadronar, en instalar las mesas, deberían ser originarios de la sección correspondiente. Se establecía además, sanciones en los siguientes casos: cuando los electores abandonaran o no concurrieran a los colegios electorales; si no acudían se convocaban a las elecciones en las secciones correspondientes; - los empadronadores que no publicaran las listas o no las en-

tregaran oportunamente; si se falsificaban credenciales o se robaran o sustrajeran expedientes de una mesa o Colegio Electoral.

Decreto sobre la Elección de Senadores del 15 de diciembre de 1874. El Presidente Lerdo de Tejada introdujo una reforma constitucional el 13 de noviembre de 1874 mediante la que se reinstauró el Senado, para instrumentar esta reforma se promulgó este Decreto. El procedimiento para la elección de Senadores era similar al de elección de Diputados, excepto que los expedientes se debían entregar a la legislatura estatal y ésta hacía el cómputo y declaraba electos a quienes obtuvieran la mayoría absoluta de votos. Posteriormente se enviaba copia del cómputo a la Comisión Permanente y finalmente el propio Senado calificaba sus elecciones.

#### 6) LA LEGISLACION ELECTORAL DEL PORFIRIATO

La Reelección: Las reformas a la Constitución Federal del 5 de mayo de 1878, con esta disposición se reformó la Constitución Federal y se abrió el camino a la reelección. El Artículo 78 reformado establecía que el Presidente no podía ser reelecto para el periodo inmediato, ni ocupar la presidencia por ningún motivo sino hasta pasados 4 años de haber cesado en el ejercicio de las funciones. En el Artículo 109 se dió la misma posibilidad a los gobiernos de los Estados.

Reformas del 21 de octubre de 1887, en esta fecha y "for

malmente" de acuerdo al procedimiento constitucional se dió otro paso para la perpetuación de Díaz en el poder. En virtud de esta reforma se aprobó la reelección "por una vez" según el artículo 78 Constitucional, el presidente podía ser reelegto para el periodo constitucional inmediato pero quedaría inhabil para una nueva elección, a no ser que hubieren transcurrido 4 años, para los gobernadores fue el mismo procedimiento.

Reforma Constitucional del 20 de diciembre de 1890. Finalmente a través de esta reforma, se estableció la reelección indefinida y el Artículo 78 simplemente decía que "El Presidente entrará a ejercer sus funciones el 1o. de diciembre y durará en su cargo 4 años.

Ley Electoral del 18 de diciembre de 1901, en términos generales es similar a las del 12 de febrero de 1857, salvo las siguientes modalidades: que los Distritos Electorales tendrían una población de 60,000 habitantes y no de 40,000 como señalaba la anterior. Por otra parte de acuerdo a la reforma constitucional respectiva, regula la elección al señalar que cada Colegio Electoral nombrará el día señalando un Diputado Propietario y un Suplente y elegirá en seguida un Senador Propietario y un Suplente, unos y otros con los requisitos que exige la Constitución Federal.

Reformas, adiciones y supresiones del 6 de mayo de 1904, estas modificaciones establecen como facultad exclusiva de la Cámara de Diputados la de erigirse en Colegio Electoral para

conocer de la elección del Presidente y Vicepresidente de la República, Magistrados de la Suprema Corte de Justicia y Senadores. Y el Artículo 78 quedó en esta forma, el Presidente y Vicepresidente entrarán a ejercer sus funciones el primero de diciembre y durarán en su cargo seis años.<sup>10)</sup>

#### C. LA REVOLUCION DE 1910 Y EL SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

##### 1) EL TRIUNFO DE LA REVOLUCION MADERISTA

La transformación del México feudal al México Moderno, pareció que iba a instaurar, por vez primera, la Democracia en México. El hombre que hizo concebir las más halagueñas esperanzas a los mexicanos, sobre todo al pueblo que siempre había sido olvidado y atropellado en sus derechos de ciudadanía, no se conformó con dar al traste con la prolongada dictadura del General Díaz, sino que inició la transformación democrática de nuestro país. Jamás la libertad de expresión había sido tan respetada como en la breve gobernatura del Presidente Madero -

10) TENA RAMIREZ FELIPE. "Leyes Fundamentales de México." Edit. Porrúa, 1971, Págs. 210 al 211.

de noviembre de 1911 a febrero de 1913.

Madero no solamente fundó el primer partido con organización moderna en México, el Antireeleccionista, sino que viajero por Europa y Estados Unidos, y admirador de las instituciones democráticas de otros países, creyó que había llegado el momento de implantarla en nuestro país, como lo sostuvo reiteradamente en "La Sucesión Presidencial de 1910."<sup>11)</sup>

Más el asesinato del Apostol de la Democracia, cometido por el pretorianismo cuartelario, no solamente alcanzó a las personas del presidente y el vicepresidente Pino Suárez, sino que quebrantó rudamente las instituciones: los confabularios de Huerta tuvieron herederos numerosos entre los nuevos generales y civiles autócratas de la Revolución, vencidos, Villa y Zapata con sus correligionarios, que eran los representantes auténticos de los más profundos anhelos populares, de la masa campesina, sobre todo que era la mayoría en aquel entonces.

En efecto, como diversos historiadores han señalado, la convocatoria al Congreso Constituyente de Querétaro, excluyó no solamente a los elementos porfiristas, o a los que habían intervenido en el derrocamiento del gobierno legítimo del Señor Madero, sino que también calificando con toda mala fé de reaccionarios, nada menos que a los Villistas y a los Zapatis-

---

11) MORENO DANIEL. "Partidos Políticos del México Contemporáneo" de 1916 a 1982. UNAM. Págs. 40-44.

tas. La Revolución, iniciada para dar mayor libertad y democracia a los mexicanos, se tornaba en manos de Carranza y su grupo de renovadores o neocientíficos, en la facción más antdemocrática.

No obstante, los hombres armados de otros grupos, dentro del propio carrancismo, entre los que notoriamente tenían fuerza considerable los adictos a Alvaro Obregón; la Carta Política de aquella Asamblea, a pesar de Carranza y sus "renovadores" fue eminentemente revolucionaria y con dos grandes capítulos de proyección social: el obrero y el agrarista.

## 2) LAS LEGISLACIONES ELECTORALES DE LA REVOLUCION DE 1910.

Ley Electoral del 19 de diciembre de 1911, este ordenamento electoral fue promulgado por Don Francisco I. Madero y se caracteriza por incorporar importantes cambios en el sistema electoral, aunque no llegó a transformar su estructura original. Presenta una serie de características derivadas de las circunstancias próximas pasadas. La preocupación del legislador es asegurar la efectividad y fidelidad del sufragio, por tal motivo uno de los capítulos más agaciagos y extensos fue el relativo al censo electoral; la Reglamentación de los partidos políticos, que aparece por primera vez en el contexto de ley electoral en el Derecho Mexicano.

El Censo Electoral. Cada dos años se dividía el país en distritos electorales y en Colegios Municipales sufraganeos,

el Distrito comprendía 60,000 personas o fracción superior a 20,000. La división distrital la realizaban los gobernadores de los Estados y las primeras autoridades políticas del Distrito y Territorios. Los presidentes de los Ayuntamientos, a su vez, dividían a los Municipios en Secciones de 500 a 2,000 habitantes. Por cada 500 habitantes se elegía un elector.

Los Colegios Municipales Sufraganeos se integraban en cada uno de los municipios en que se dividía el distrito, salvo aquellos que no correspondieran más de 5 electores, pues en este caso se reunían en el municipio más próximo para formar el Colegio Municipal Sufraganeo.

La autoridad encargada del padrón era el Presidente Municipal, conjuntamente con 2 candidatos que con él hubieren competido por la presidencia o por 2 de los expresidentes municipales quienes, hacían el censo por secciones y constituían la Junta Revisora del Padrón Electoral.

El Registro de candidatos a electores: Los partidos registraban a sus candidatos a electores ante el Presidente Municipal, a quién le entregaban también las cédulas hechas por cada partido para la elección en las respectivas secciones. Cada cédula contenía el nombre del elector, el partido a que pertenecían y el candidato a diputado por quien se comprometía el elector a votar en los Colegios Municipales Sufraganeos. Llevaba además un disco de color que servía de distintivo a cada partido. La Secretaría de Gobernación lle-

vaba un registro de los colores de cada partido y designaba el modelo al que deberian ajustarse las cédulas.

**La instalación de casillas:** La casilla se integraba por un instalador designado por el Presidente Municipal y por dos escrutadores propuestos por los partidos. Si no hubiere partidos políticos registrados -se registraban en el Distrito Electoral-, el presidente designaba libremente a los escrutadores y publicaba los nombres de los funcionarios de las casillas, - los partidos políticos y los ciudadanos podían recusarlos. Sobre este recurso resolvía la Junta Revisora del Padrón Electoral, los partidos políticos, tenían derecho a acreditar un representante en las casillas electorales, igual derecho tenían los candidatos independientes.

**De las elecciones primarias:** La votación, el día señalado para la elección, el instalador, asistido de los escrutadores declaraba abierta la casilla a las 9 de la mañana, si no se presentaba el propietario, ocupaba su lugar el suplente, a falta de éste eran sustituidos por los representantes, si no hubiere representante, se designaba a los ciudadanos empadronados, la casilla permanecía abierta de las 9 a las 12 y de las 3 a las 5 de la tarde. A cada votante se le daba un ejemplar de las cédulas de cada partido y además, una en blanco por si votaba por un candidato no registrado. El votante se apartaba a un lugar que le permitiera, sin ser visto, escoger la cédula por quienes votaba. La doblaba y la depositaba en la urna, - destruyendo en el acto las restantes. Desde esta ley se seña-

laba casi con el mismo texto actual, que la votación podía recogerse con las mismas máquinas.

Ya que el ciudadano había votado, el instalador ponía en la lista de votantes junto a su nombre la palabra "votó". Cuando en una sección correspondía elegir a más de un elector, las cédulas comprendían a todos los candidatos a elección. En otro apartado, se expresaban las sanciones a que se hacían acreedores quienes infringieran las disposiciones señaladas. Entre otras se especificaba que a ningún ciudadano se le podía impedir que votara. El instalador era el responsable del orden de las casillas. Las reclamaciones eran presentadas por escrito, pero no se podía discutir sobre ellas.

El cierre de votación: Al cerrarse la votación el instalador y los escrutadores hacían el cómputo total de la elección y declaraban electo al que hubiere alcanzado mayor número de votos. Se levantaba un acta por duplicado: una copia se remitía a la primera autoridad municipal, junto con las cédulas y las protestas, que por escrito se hubieran presentado; el presidente se quedaba con la otra copia. Los representantes de los partidos tenían derecho a que se les diera copia de las actas ahí levantadas. A electores, instaladores y escrutadores se les extendía credenciales que los acreditaban como tales.

Los Colegios Municipales Sufragáneos. Como se ha dicho, los electores de todas las secciones de un municipio presentaban su credencial ante el presidente municipal; éste instalaba

la junta y la presidía hasta que entre los electores se designaba un presidente, un secretario y dos escrutadores. Una vez electos el Presidente Municipal les entregaba los expedientes electorales y se retiraba. Después el Colegio elegía a dos comisiones de tres miembros cada una, determinando, una sobre los expedientes electorales de los miembros de otra comisión y la otra que dictaminaba sobre los demás electores. El Colegio tenía la facultad para decidir sobre la nulidad o validez de una elección.

### 3) LA PRIMERA ELECCION PRESIDENCIAL

#### EL SUFRAGIO EFECTIVO Y LA NO REELECCION

No puede afirmarse que haya sido afortunada, desde el punto de vista del desenvolvimiento de la ciudadanía, la primera elección; a pesar de que el postulado que provocó el estallido, independientemente de las causas profundas, del movimiento de 1910, había sido el "Sufragio Efectivo, y la NO reelección", - la elección fue más bien el acuerdo o conveniencia de lo que - más tarde había de ser conocida como la Familia Revolucionaria, que si pasados los años y con el desgaste de las palabras la expresión se tornó peyorativa; un mordaz crítico, Vera Estanol ha expresado:

El Sufragio Efectivo, esto es el sufragio ilimitado, fue sustituido por el pacto de Familia Revolucionaria a virtud del cual Carranza, será electo presidente, una vez establecido el

régimen constitucional y al terminar su período entraría como sucesor, Alvaro Obregón.

En el fondo, no sólo se iba a violar el sufragio efectivo, sino que también se había preparado la primera reelección, pues to que Carranza seguiría como Jefe del Poder Ejecutivo, bajo el nombre de Presidente Constitucional en lugar de serlo bajo el nombre de Primer Jefe del Ejército Constitucionalista.

El resultado de las primeras elecciones bajo el régimen - constitucionalista, que emanaba de la carta expedida el 5 de febrero de 1917, fue el siguiente:

Carranza	197,385 Votos
Pablo González	11,615 Votos
Alvaro Obregón	4,008 Votos

Por demás está repetir que el acuerdo tomado en las reuniones de 1916 para sostener a Carranza, no hicieron campaña alguna en contra, Obregón y Don Pablo González, sino que disciplinadamente esperaron su turno para las elecciones de 1920. Por ello cuando Carranza "violó el pacto de los revolucionarios", según se dijo entonces, aquellos se lanzaron a la lucha y el resultado conocido como: el asesinato de Traxcalantongo, donde Carranza pagó, en una emboscada.

Para preparar la elección de 1920, el Señor Carranza dió un paso formal para reglamentarlas expediendo el 21 de julio de 1918 una ley electoral que modificaba con mejoras, la primera ley, verdaderamente democrática y que había sido expedida

debido al movimiento Maderista, la de 1911.

Como lo apunta Moya Palencia: "Por primera vez en una ley electoral mexicana se dió importancia a los partidos políticos cuyos requisitos de constitucional, autenticidad regulaba el artículo 106. Sin embargo, en este aspecto la ley se adelantaba a la realidad, el país vivía el ajuste del revolucionario, enfrentándose el problema del caudillismo y de las luchas de facciones en lo anterior, y lo exterior a toda una serie de comprensiones y ataques; los partidos políticos no estaban maduros, pues apenas se estaban organizando, el Partido Liberal Constitucional, el Partido Laboral Antireeleccionista y el Partido Constitucional Progresista, organizados alrededor de Don Francisco I. Madero, de 1910 a 1911, respectivamente habían desaparecido del horizonte nacional tras el asesinato de Madero...<sup>12)</sup>

Quizás sea más justo decir que quienes detentaban el poder no tenían el menor propósito de practicar la democracia - como los hechos lo demuestran en 1920, cuando Carranza quiso imponer, con toda intransigencia, a su candidato desconocido de nombre Enillas, con una costosísima campaña que no llegó a culminar en éxito pues sus adversarios, sobre todo los sonorenses, con Calles y Obregón a la cabeza, se lanzaron a la infidencia y dieron al traste no solamente con el gobierno, sino aún con la persona del Señor Carranza.

12) MORENO DANIEL. "El Congreso Constituyente". 1916-1917 - UNAM, México 1967, Pág. 213.

## **CAPITULO SEGUNDO**

### **LAS ELECCIONES DEL 21 DE AGOSTO DE 1994**

- A. LA PARTICIPACION CIUDADANA POR EL VOTO**
- B. LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA DE LOS PARTIDOS POLITICOS**
- C. EL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS**
- D. EL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL Y LAS IMPUGNACIONES RECIBIDAS ASI COMO EL CURSO QUE SE LES DIO**

## A. LA PARTICIPACION CIUDADANA POR EL VOTO

1) Millones de mexicanos se levantaron muy temprano el domingo 21 de agosto, a las 8 de la mañana muchos de ellos terminaban de instalar las más de 90 mil casillas electorales, - otros ostentaban en su pecho las siglas del partido político - que representarían, otros cargaban en sus manos bitácoras de observador electoral y la gran mayoría hacía fila para participar activamente en el voto, estrenar su credencial con fotografía; así en todo el territorio nacional se registraba gran movimiento. Había llegado el fin del viejo sistema político mexicano y que daría paso a un nuevo gobierno.

Flotaba en el ambiente nacional el recuerdo del levantamiento armado de Chiapas del 10. de enero del año en curso, - del asesinato de Luis Donaldo Colosío el miércoles 23 de marzo del singular debate televisado entre los 3 principales candidatos presidenciales; Diego, Zedillo y Cárdenas, entre otras reminiscencias.

Gran afluencia de ciudadanos se observó en la mayoría de las casillas instaladas en las 32 entidades federativas, horas después se confirmaría que el abstencionismo había sido derrotado y que casi un 78% de los ciudadanos empadronados acudieron a depositar su voto a las urnas.<sup>13)</sup>

13) revista Leyes y Derecho, No. 2, Vo. 1. Edit. Publicaciones Especializadas, S. A., México 1994, Pág. 8.

Atrás quedaron expectativas, temores, suspicacias, fantasm pronósticos, incertidumbres; si como dijo Porfirio Muñoz Ledo al inicio de la jornada, esta elección tenía "el carácter de un referéndum sobre el sistema de partido de Estado", - los electores fueron contundentes. La mitad de ellos respaldaron al -partido de Estado-.

El representante priista José Francisco Ruiz Massieu, - que su partido aspira "a una democracia sin explicaciones" y - se cumplió textualmente más tarde.<sup>14)</sup>

La jornada electoral del 21 de agosto era considerada - por muchos como la más importante de la era moderna por sus promesas de cambio, lo ha sido sobre todo porque, con todas las - condiciones dadas para un avance democrático, reunió en un sólo día la resistencia ciudadana a experimentar nuevas formas - de convivencia política y las viejas prácticas del fraude - priista para el control y la administración del poder, el saqueo y la transmutación priista del sufragio, que se creían superados para evitar el voto de castigo que recibió el PRI en - 1988, cuando se dijo que: cayó el sistema, ahora consistió sobre todo en la manipulación del padrón, con algunas variantes en el uso de la tecnología computarizada.

El fraude, sin embargo ha sido el mismo, frente a la desorganización, el hostigamiento, las amenazas y las agresiones,

---

14) Revista Proceso 929/México 23 de agosto 1994. Pág. 15.

la respuesta de la ciudadanía, que acudió en forma masiva a votar, desembocó el mismo domingo 21, en la toma de oficinas, sequestro de funcionarios electorales, quema de boletas, bloqueos de carreteras, marchas y plantones aún en la sede del IFE.

"Nadie puede proclamar triunfos o derrotas mientras la sospecha y la incredulidad estén justificadas por el conjunto de irregularidades que se pudieron presenciar en la elección", sostuvo Alianza Cívica, una organización independiente más representativa.

## 2) CASILLAS ESPECIALES

Una situación completamente "inesperada", la insuficiencia de dotación de boletas para las llamadas casillas especiales, en las que solamente podían sufragar los ciudadanos en tránsito o quienes por alguna razón, se veían impedidos de estar en su distrito, se convirtió en el principal problema del IFE, en la jornada electoral.

El grito de "se vé, se siente, el fraude está presente!" panistas y perredistas, principalmente, protestaron en toda la República por la falta de boletas para su elección.

Desde muy temprano las 687 casillas especiales instaladas a lo largo y ancho del territorio nacional fueron cerradas por falta de boletas, dándose preferencia a la votación en ellas de soldados, policías, agentes de seguridad y empleados públicos, según fue denunciado por numerosos representantes de la oposición.

De acuerdo con el IFE, sólo podían ser instaladas hasta cinco casillas especiales por distrito, en los que fueron puestas 300 boletas de elección por cada casilla, con excepción de las 57 que se encuentran en la frontera norte, a los que se les dotó de 750 boletas, oficialmente, 231,750 "ciudadanos" en tránsito pudieron votar en las casillas especiales. Y más de 35,000 personas se vieron impedidas de hacerlo, lo que representa menos del 0.1% del padrón electoral.

Falta de boletas, urnas desaparecidas, una intencionada mala ubicación de las casillas, violación al voto secreto, electores sin credenciales, acarreo y hostigamientos, son algunas irregularidades denunciadas en Naucalpan, los observadores de Alianza Cívica descubrieron camionetas llenas de personas, de la ruta 99, que llevaban a votantes, contratados por el Comité Nacional del PRI, mediante un pago de 330 nuevos pesos por la jornada, lo mismo sucedió con los transportes colectivos de la línea Zumpango-Tultitlán, con destino a las casillas del Distrito XXI.

También fue denunciado el rasuramiento que sufrió el padrón electoral de cinco millones 845,382 votantes, pues según dijeron los partidos de oposición el Registro Federal de Electores trabajó con un listado irregular de sobreempadronados y elaboró casi medio millón de credenciales de más.

En Baja California, donde según el dictamen oficial de la empresa McKinsey existen cerca del 7% de anomalías en el padrón,

la Alianza Cívica aseguró que fue rasurado en 36%, según el sondeo que de acuerdo con el titular del organismo de observadores en el Estado, Patricia Scully, se realizó entre los votantes residentes permanentes que acudieron a las casillas especiales luego de que no encontraron sus nombres en las listas nominales de sus casillas correspondientes.

Las mayores protestas por esta causa se produjeron en las casillas especiales de correos, de la Central Camionera y en la Calle Segunda y Miguel F. Martínez donde hubo quema de boletas frente a las oficinas del IFE.

En Sinaloa, donde las casillas especiales resultaron saturadas, por el rasuramiento del padrón, de acuerdo con el frente cívico sinaloense, se produjeron alrededor de 13,000 cambios de funcionarios de casillas, según el panista Rafael Nuñez Pellegrín.

En Sonora, donde el vocero del PRD Carlos Navarro Díaz, dijo que un sondeo reveló que el rasuramiento del padrón se extendió al 30% del listado, lo que se tradujo en toma de casillas y en la intervención de la policía.

Según el "Imparcial de Hermosillo", el periódico local, se encontraron 80 computadoras, con una cantidad similar de líneas telefónicas y el mismo software que emplea el IFE, para el conteo de los votos. El reportero Enrique Nispuro y el regidor del PAN, Santiago Delgado fueron detenidos mientras filmaban el local y trasladados a la sede de la policía judi-

cial del Estado, donde se les liberó. Mientras que el Secretario General de Gobierno, Roberto Sánchez Carezo, dijo que el centro informativo descubierto por el PAN y PRD pertenece al Estado y no al IFE.

En Chihuahua, 800 ciudadanos secuestraron a los funcionarios y el material electoral de la casilla especial instalada en la Central Camionera. Asimismo amenazaron con tomar la Junta Ejecutiva del VII Distrito resguardada por una partida militar en tanto que otras 700 personas bloquearon la Carretera de Salida a Ciudad Cuauhtémoc.

En Guanajuato, el PAN y el PRD denunciaron que Taxitl, de la Ciudad de León, suspendió su servicio al público "para que pudieran ir a votar los choferes". Sin embargo, esas mismas unidades fueron detectadas llevando gente de Guanajuato a León, o viceversa en forma gratuita, "carruseles", definió el dirigente estatal perredista, Carlos Navarrete, la denuncia correspondiente fue presentada por José Trueba Dávalos, candidato a diputado federal por el PRD, ante la Procuraduría de Justicia del Gobierno del Estado. Suman las irregularidades registradas en los Municipios de Cubo y Nicolases, en los que militantes priistas se ostentaron como funcionarios de casillas e indujeron a campesinos a votar por el PRI.

Más de 183 mil ciudadanos se quedaron sin votar al no instalarse el 6% de las casillas, falta de boletas en 20 casillas para elegir diputados locales, el 32% de casillas que abrieron

tarde, lo que significó tres horas menos para ejercer el sufragio, intento de robo de urnas, proselitismo político, impedimento de paquetes electorales, y ciudadanos que no pudieron votar al no aparecer registrados en el padrón electoral, fueron otras más irregularidades denunciadas por la oposición.

Durante media hora, más de mil ciudadanos foráneos, de paso por el Estado de Morelos, paralizaron el tránsito vehicular tanto de la carretera federal, México-Cuernavaca, como de la avenida Plan de Ayala, ni norte y sur de la capital morelense. En la casilla 464, ubicada en la comunidad de Tejalpa, del Municipio de Juitepec, cerca de 400 personas secuestraron al vocal de capacitación del IFE, Alfredo Flores Araujo, a quien dejaron en libertad horas después también como protesta por no sufragar.<sup>15)</sup>

#### RESULTADOS FINALES DEL CONTEO

Al igual que en 1981, el Sistema de Información de resultados del Instituto Federal Electoral (IFE) tuvo problemas y hasta las primeras horas del viernes 26 aún no se tenía la totalidad del cómputo electoral presidencial.

Los resultados oficiales se hicieron públicos hasta el sábado 27: Ernesto Zedillo, candidato del PRI, obtuvo 17 millones 336 mil 325 sufragios, o sea el 48.77% de los votos recibidos.

<sup>15)</sup> Revista Proceso 930/México 29 de agosto 1994, Pág. 29.

dos en las urnas (incluidos los nulos); Diego Fernández de Cevallos registró 9 millones 22 mil 899, el 25.94% y Cuauhtémoc Cárdenas contó con 5 millones 901 mil 557, 16.60%.

Las urnas recibieron un total de 35 millones 550 mil 283 votos, que representan un porcentaje de participación del 77.73% del total de los ciudadanos empadronados, de ese total, un 2.82% (un millón 782 mil votos) fueron votos nulos.

Los porcentajes de los tres candidatos principales se incrementan si no se consideran los votos nulos. El PRI pasa a 50.18%, el PAN a 26.69 y PRD a 17.08%.

La candidata del Partido del Trabajo (PT), Cecilia Soto, ocupó la cuarta posición con 975 mil 356 votos, equivalentes al 2.74% de la votación total, o 2.82% si no se incluyen los votos nulos.

Los otros cinco candidatos presidenciales, del PPS, PFCRN, PARM, POM y Partido Verde, no llegaron al 1% de la votación total, individualmente considerados.

En lo que respecta a la votación para Senadores, las fórmulas priistas obtuvieron el triunfo en las 32 entidades federativas, por lo cual el PRI tendrá 64 escaños, mientras que Acción Nacional logró 24 senadurías en su calidad de primera minoría, el PRD, obtuvo senadurías en 8 entidades federativas.

En cuanto a diputaciones, el PRI cuenta con 277 de las 300 en disputa, mientras que el PAN logró el triunfo en 18 y el PRD en 5.

Cabe aclarar que estas cifras aún deben ser analizadas - por el Tribunal Federal Electoral, en base a las impugnaciones hechas a casillas y por lo mismo el resultado podría variar.<sup>16)</sup>

#### **B. LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA DE LOS PARTIDOS POLITICOS**

El liderazgo es lo que hace mover el mundo, según lo demuestra la experiencia política de la presente década, esa capacidad de inspirar y movilizar a la multitud de personas es una transacción pública con la historia; por ello la publicidad se ha convertido en expresión de liderazgo de la política, de la manipulación. La creatividad de la publicidad no difiere de la inducción en el arte de gobernar. Recuérdese los pasos de la ilustración francesa, el primer requisito de la ligta es la observación, "la capacidad de observar con exactitud las cosas como son en sí mismas"; saber "si las cosas descritas están realmente presentes". Después la reflexión, que enseña "el valor de las acciones, las imágenes, los pensamientos, los sentimientos, y aguda a la sensibilidad a percibir la relación

---

16) Revista Leyes y Derecho, No. 2, Vol. I, Edit. Publicaciones Especializadas, S. A., México 1994, Pág. 8.

que tienen entre sí", luego imaginación, "modificar, crear y asociar", después invención, y finalmente juicio, decidir cómo y dónde, y hasta que grado debe y puede ejercerse cada una de estas facultades.

Estas cualidades, llevadas a su nivel más alto, constituyen el genio. La única prueba es hacer bien lo que es digno de hacerse y lo que nunca se hizo antes. El genio es la introducción de un elemento nuevo en el universo intelectual, pero esa ruptura, ese nuevo universo intelectual siempre es peligroso, la ruptura de los lazos de costumbres provoca resistencia por lo tanto el innovador tiene la tarea adicional de "crear - el gusto por lo que ha de ser disfrutado; crear un gusto es invocar y conferir poder".

Para muchos publicistas, el centro de la eficacia es la creatividad, para otros es la mercadotecnia y unos más piensan en los medios; lo cierto es que hoy es posible ganar una elección presidencial por medio de la televisión, la radio y la prensa, como es el caso de cuatro elecciones en Estados Unidos, el experimento comienza en México con cierta timidez, pero confirma que la publicidad de los partidos políticos es hoy un arma quizá más poderosa que las ideologías modernas.

En una "democracia" el liderazgo depende particularmente del lenguaje para comunicar una visión y el lenguaje empleado por los líderes determina el tono de la política, la publicidad es un tubo transmisor que comunica una visión, que vende

productos, marcas, servicios, ideales, candidatos, la creatividad es una presa lúcida, mesurada y oportuna.<sup>17)</sup>

El 21 de agosto vimos el poder de los medios de comunicación masiva de la radio y la televisión, así como se introduce un producto al mercado a base de una publicidad adecuada, metiendo en la conciencia de los ciudadanos para determinar que partido es el "efectivo", cual es el que mayor progreso ofrece, mejores programas como la de Solidaridad, donde el pueblo puede mejorar sus calles, escuelas, carreteras y demás que el gobierno ha mezclado con el partido, para que los ciudadanos vean que el partido es el mejor, sólo que todo este beneficio es programa de gobierno y no de partido como se sabe y maneja.

Pero al caso es lo mismo, por otro lado están otros programas de gobierno no de partido como el PRONASOL, SEDESOL, PROCAMPO, y otros que de seguro son de gobierno no de partido, aunado a los programas, están otros inductores de voto como los delitos cometidos por autoridades municipales, gobernadores funcionarios federales al utilizar recursos y equipo del gobierno para apoyar a los candidatos del partido de Estado, vistos por todo el mundo, inadvertidos para todos los funcionarios electorales. No hay delitos electorales que se persigan de oficio, habrá que hacer la denuncia y comprobar minuciosamente punto y paso como sucedieron las cosas como toda la gama de

---

17) Revista Macropolis, México, 16 de mayo 1994, pág. 37.

pruebas y testimonios y en tres o cuatro meses se dirá, fueron extemporáneas las denuncias o pruebas por X o Y circunstancia no procede.

Se puede pues meter en la conciencia ciudadana a un candidato de un partido político, sólo teniendo recursos suficientes para repetir el anuncio cuantas veces sea necesario. Un ejemplo de los recursos en tarifas en donde sólo los poderosos se mueven y los débiles se quedan.

El anunciarse en televisión se requiere de dinero y más dinero.

#### TARIFAS PUBLICITARIAS DE TELEVISIÓN:

##### Anuncio dentro de programas: CANAL 2

Clase A: 60 segundos, 243 mil nuevos pesos

40 " 162 " " "

30 " 121 " " "

20 " 8a " " "

Clase AAA: 60 segundos, 495 mil nuevos pesos

40 " 330 " " "

30 " 247 " " "

20 " 105 " " "

##### Anuncios en Corte de Estación:

Clase A: 60 segundos 213 mil nuevos pesos

40 " 142 " " "

30 segundos	106 mil nuevos pesos
20 " "	71 " " " "

Clase AAA: 60 segundos	423 mil nuevos pesos
40 " "	282 " " " "
30 " "	211 " 500 nuevos pesos
20 " "	141 " nuevos pesos

## CANAL 4:

## Anuncios dentro de programas:

Clase A: 60 segundos	21 mil nuevos pesos
40 " "	14 " " " "
30 " "	10 " " " "
20 " "	7 " " " "

Clase AA: 60 segundos	30 mil nuevos pesos
40 " "	20 " " " "
30 " "	15 " " " "
20 " "	10 " " " "

Clase AAA: 60 segundos	39 mil nuevos pesos
40 " "	26 " " " "
30 " "	19 " " " "
20 " "	13 " " " "

## Anuncios en Corte de Estación:

Clase A: 60 segundos 18 mil nuevos pesos

40 " 12 " " "

30 " 9 " " "

20 " 6 " " "

Clase AAA: 60 segundos 25 mil nuevos pesos

40 " 17 " " "

30 " 12 " " "

20 " 8 " " "18]

## CANAL 5:

## Anuncios dentro de Programas:

Clase A: 60 segundos 117 mil nuevos pesos

40 " 78 " " "

30 " 58 " " "

20 " 39 " " "

Clase AA: 60 segundos 171 mil nuevos pesos

40 " 114 " " "

30 " 85 " " "

20 " 39 " " "

Clase AAA: 60 segundos 231 mil nuevos pesos

40 " 154 " " "

30 " 115 " " "

20 " 77 " " "

18] Revista Time No. 519, México, septiembre 1993, Pág. 8,9.

## CANAL 9:

Dentro de Programas:	60 segundos	7 mil 800	nuevos pesos		
	40 "	5 "	200 "	"	"
	30 "	3 "	900 "	"	"
	20 "	2 "	200 "	"	"

## TARIFAS ESPECIALES

Noticiero 24 Horas (Canal 2):	60 segundos	591 mil	nuevos pesos		
	40 "	394 "	"	"	"
	30 "	295 "	"	"	"
	20 "	197 "	"	"	"

## Permanencia Voluntaria (Canal 5)

60 segundos	516 mil	nuevos pesos		
40 "	344 "	"	"	"

Como se ve anunciarse por T.V. sale una millonada; para -  
quien ostenta el poder y es sal de lo mismo no cuesta gran cosa -  
pagar toda una campaña publicitaria.

En otros países existe la publicidad comparativa en la -  
que los medios de comunicación presentan varias veces al día -  
dos programas de productos similares en un mismo comercial, -  
frente a frente, se estarán atacando una a la otra de manera -  
fuerte y agresiva.

En Latinoamérica, México incluido, hay un cuidado y respe

to ético, en relación con las otras marcas o programas y no se hace la publicidad comparativa tan directamente. Se está comenzando a cambiar los métodos pero todavía no se da como tal.

Existe además un organismo dependiente de la Secretaría de Gobernación que, en teoría y solamente en eso, está cuidando la publicidad de productos y programas no válidos, por ejemplo las campañas anti gobierno, anti salinas, que oscurezca o borre una imagen ya estatizada en el medio público, cualquier intento de propaganda subversiva o escandalosa, se sanciona con una fuerte medida de "seguridad", para que se guarde el orden del medio informativo.

Se dice que la tarea básica de una agencia de publicidad es conocer la mente, los valores, las necesidades y el punto crucial es la masa, la gente como se comporta con un tal programa, si levanta expectación y conformismo se repetirá una y otra vez, hasta alcanzar el objetivo deseado por la empresa - que pagará la campaña.

Bajo este punto de vista, se crea un mensaje al consumidor que vaya a establecer un diálogo y conservar la imagen por un largo tiempo.

La campaña de publicidad debe ser una acción de comunicación integral donde se utilizan todos los tipos de diferentes instrumentos para llegar al consumidor, porque cada uno lleva parte del mensaje en un determinado momento o etapa de la comu

nicación.<sup>19)</sup>

El Presidente del Consejo Directivo de la Cámara de la Industria de la Radio y Televisión (CIRT), dijo que los concesionarios de radio y televisión se reservan el derecho de transmitir el 21 de agosto en primer lugar: la información sobre encuestas de tendencias electorales que genere la empresa Mitofsky-Harris-Bimsa que contrató la CIRT). Y esto significa un bloqueo a la información que provenga de encuestas electorales realizadas por otras organizaciones. Nos parece inaceptable que los concesionarios de la radio y la televisión sometan la difusión de otra información electoral a sus intereses económicos y políticos, olvidan, con la complacencia gubernamental, que se les entregó la concesión de una actividad que según la ley es de "interés público", en 1988 fueron las autoridades electorales las que dejaron sin información electoral a la sociedad mexicana. En 1994 son los concesionarios de la radio y televisión, la empresa privada, los que abren la posibilidad de manipular con la información sin que haya una reacción de la autoridad.

La previsión de "manipulación" se verificó de golpe y porrazo. En 1988, la principal preocupación de los alquimistas de la información y prensa comprada, fue lograr un total del 50% en favor del PRI, sin importar como lograr aquello, solamen

---

19) Id.

te informar que el PRI iba ganando en más de la mitad del total de votos, y por supuesto después del desasosiego de Cárdenas arreglar el boletaje o simplemente "que me lo comprueben" si hubo fraude electoral.

Esta vez, también en forma perversa, la industria de la información masiva, la primerísima cifra entregada la noche del 21 de agosto de 1994, fue el 50% de votos a favor de Ernesto Zedillo, del Partido de Estado, como le han llamado los opositores. Sólo que al ser emitida sin más referencia, suscitó una ola de incredulidad y efervescencia política que continúa hasta la fecha sin llegar a modificar el fondo de los resultados del 21 de agosto. Quizá, al final de los cómputos, sea rebasado aquel 50% y como sucedió, tan emblemático de toda sociedad y de la democracia, pero lo importante era que figurara en el anuncio del primerísimo momento.

Como cual arácnido teje su enorme red de cuantificados filamentos, en todos los niveles y rincones del país el Partido Revolucionario, fabricó por varios años su postura para el poder sin correr riesgos altamente peligrosos, sino cubiertos por la niebla de las razones y con determinada maestría, con aparente bienestar público, hasta llegar el día señalado para sentarse blancamente transparente y esperar el resultado de las casillas.

Su nombre varía según quien lo padezca o se beneficie de él: sistema, aparato, maquinaria, las instituciones, menos di-

plomático pero literario tal vez, lo definió Mario Vargas Llosa que la llamó La Dicitadura Perfecta.

Funcionó: PRONASOL, PROCAMPO, los tortibonos, la credencial para la leche subsidiada; la gestión para la regularización de terrenos, para la obtención de un lugar en el mercado o en el tianguis, para lograr permisos sanitarios o de cualquier otra índole, para la compra de viviendas de interés social, para el crédito agrario, el control sindical de plazas, el puesto de trabajo burocrático, las concesiones para obra pública - desde banquetas hasta modernas autopistas; la preferencia para la venta de paraestatales, los cuantiosos créditos gubernamentales a los grandes empresarios y su promoción internacional - por el gobierno; la manipulación de la televisión en todos los aspectos de la vida política de México hizo posible que la campaña de Colosio; y después, Ernesto Zedillo se llevara a cabo sin tropiezos al poder.<sup>20)</sup>

---

20) Revista Proceso 929/México 23 de agosto 1994, pág. 4.

### C. EL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS

La actividad de los partidos plantea el problema de su fi nanciamiento, lo habitual es que estas organizaciones se sos tengán con fondos aportados por sus propios miembros a través de cuotas. Sin embargo, en ocasiones puede ser hecha una fuerte aportación con el propósito de vincular al partido a determinados intereses particulares que no siempre coinciden con los del electorado en general. Para contrarrestar ésto, las legislaciones han tomado diversas medidas, unas de carácter li mitativo y otras tendientes a emplear fondos públicos para financiar las tareas de los partidos. Entre las primeras, adoptadas por ejemplo en Estados Unidos, están las que obligan a los partidos a dar cuenta públicamente del origen de sus recursos y prohíben a los particulares, sean personas físicas o co lectivas, hacer aportaciones más allá de ciertos límites fijados por la Ley. Las segundas, parten del supuesto de que la acción de los partidos es de interés para toda la sociedad y que por lo tanto ésta debe procurar garantizar su independencia destinando fondos del erario para el sostenimiento de los mismos. La República Federal Alemana aprobó una legislación de este tipo en 1960 con buenos resultados,<sup>21)</sup> lo mismo ha ocurrido en España recientemente. En términos generales, los fondos se distribuyen con dos criterios: una cantidad básica igualita

---

21) ANDRADE SANCHEZ EDUARDO, "Introducción a la Ciencia Política", México, Edit. Harla, 1990.

ria para todos los partidos con independencia de su fuerza electoral y otra, que se distribuye proporcionalmente al número de lugares obtenidos en el Congreso.

El sistema mexicano se basa en una equidad absoluta en la distribución de los recursos a cargo del Estado.

Las tareas partidistas requieren de la participación efectiva de la ciudadanía, que se vinculan con el partido de diversas maneras. Podríamos establecer una graduación de dicha vinculación que va desde el votante hasta el dirigente.

El votante en determinado momento es fundamental para la subsistencia de un partido político, y cuando se integra tal que postula su participación con vinculación estrecha, también eroga, en su tiempo recursos, talentos y demás que hace que el dicho partido al que pertenece le hace como medio para los propósitos de alcanzar aquella candidatura o fines del partido.

Cuando se agrupan determinados ciudadanos, comerciantes, industriales u otro sector como los sindicatos, también se crea un fondo del partido como una actividad económica en pos de los fines del partido.

La votación puede ser motivada por múltiples razones, incluso el azar en el momento de sufragar, pero ello en última instancia no preocupa al partido si el voto ha sido emitido a su favor, el simpatizante, que no sólo vota por y de manera -

consciente y decidida por el partido en cuestión sino que lo defiende y razona, el motivo de su simpatía aunque no pertenece formalmente a él.

Los partidos políticos con registro, tienen personalidad jurídica, gozan de los derechos y de las prerrogativas y quedan sujetos a las obligaciones que establecen la Constitución y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Es decir, los partidos políticos, para el logro de los fines establecidos en la Constitución Política, y en el Código arriba mencionado se ajustarán a dichas disposiciones.

Es obligación del Instituto Federal Electoral vigilar que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a la ley.

Ahora bien en el artículo 49 del Código ya mencionado, dice:

1.- El régimen de financiamiento de los partidos políticos, tendrá las siguientes modalidades:

- a) Financiamiento público;
- b) Financiamiento por la militancia;
- c) Financiamiento de simpatizantes;
- d) Autofinanciamiento, y
- e) Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.

2.- No podrán realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos, en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia.

a) Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y de los Estados, y los Ayuntamientos, salvo los establecidos por la ley.

b) Las dependencias, entidades u organizaciones de la administración pública federal, estatal o municipal, y los órganos del Distrito Federal.

c) Los partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras.

d) Los organismos internacionales de cualquier naturaleza.

e) Los ministros de culto, asociaciones, iglesias o agrupaciones de cualquier religión o secta.

f) Las personas que vivan o trabajen en el extranjero, y

g) Las empresas mexicanas de carácter mercantil.

Y muchas otras más.

Ahora el Consejo General del Instituto Federal Electoral determinará con base en los estudios que le presente el Director General del propio Instituto, el costo mínimo de una campaña.

A cada partido político se le asignará la cantidad que resulte de multiplicar el valor unitario obtenido según por el número de votos válidos que haya obtenido de la elección.

Este financiamiento se determina a la conclusión del proceso electoral.

Los partidos políticos recibirán el monto de su financiamiento en los tres años siguientes a la elección, en el primero por el 20% del total; en el segundo por el 30%, y en el último por el 50%. Cada monto será entregado conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente.

Ahora bien, de lo anterior podemos deducir que para cada partido político se le entrega una cantidad por igual, cosa que el PRI rebasa en comparación a otros partidos. No cabe duda que no es el Partido Revolucionario Institucional independiente como los demás partidos, sino que es el PRI cobijado por un gobierno conformista para su propio provecho.

Muchas y muy diversas son las fuentes del Revolucionario Institucional para adquirir fondos para su campaña electoral. Así como su sostenimiento durante todo el trayecto de elección a elección.

Desde el directo y legal que recibe al igual que los demás partidos políticos con registro, que en realidad es muy pobre para los demás partidos y mucho para el PRI, pasando por las cuotas de funcionarios públicos de extracción priista (casi todos los del sector gubernamental), hasta las aportaciones económicas individuales, de personas y organizaciones, últimamente en plena pre-campaña para designar presidente de los Estados Unidos, se venía desarrollando intensas campañas publici

tarias para acudir al concierto de Rock and Rool, o a diversas organizaciones de entretenimiento como la llegada de grandes - artistas o equipos profesionales para llenar y abarrotar los - estadios, los centros de reunión para estos espectáculos, además los ya oficiales juegos de azar para que la gente compre - boletos como el "perico", la "escalera" y todos los demás posibles para la entrada de dinero por parte de los dirigentes del PRI.

Al igual que sus militantes, los recursos del partido institucional son incuantificables y a veces hasta un secreto. Sobre todo por su simbiosis, (arte de algunos insectos de confun dirse con el medio natural que los rodea), con el gobierno del que de manera no oficial pero abierta, recibe múltiples finan ciamientos, particularmente en los procesos electorales.

Para la contienda de 1994, el Instituto Federal Electoral (IFE), destinó un presupuesto de 203 millones 713 mil nuevos - pesos para los partidos que contendieron el pasado 21 de agos to. En realidad son muchos recursos con que cuenta el partido, mientras que los otros partidos reciben sólo una parte del to tal que recibe el PRI.

Las partidas que otorga el Instituto Federal Electoral se asignan a todos los partidos políticos bajo cinco rubros:

- Actividades Generales,
- Actividades electorales.
- Subrogación del Estado.

- Actividades específicas.
- Producción de programas de radio y televisión, que como ya vimos, éstos juegan un gran papel en el desarrollo y maduración de la campaña.

El partido institucional por su parte, en marzo de 1993, se autoimpuso una cuota de un millón de nuevos pesos, como aportaciones económicas individuales, de personas u organizaciones. Luego de que el Presidente de la República rectificó y dió marcha atrás, cosa rara que ocurra, por lo regular el Presidente es quien apoya fuertemente al partido por pertenecer éste al gobierno al que representa, al unir Gobierno-Partido o Partido del Gobierno, parece absurdo pensar que se retirara el ofrecimiento que le hicieran al partido institucional.

En el mes de marzo de 1993, también un grupo de 30 empresarios que aportarían al partido oficial 25 millones de dólares, cada uno, sumando una cantidad enorme de capital si multiplicamos 30 empresarios por 25 millones de dólares, para empezar tendremos 750 millones de dólares todavía, ahora se multiplicará en pesos mexicanos. Considerando al dolar por peso como 3.5 pesos tendremos una cantidad en equivalencia de 262.50 millones de pesos mexicanos, una cantidad estratosférica para cualquiera de los partidos políticos o personas u otras corporaciones. De ahí que PROCAMPO se usó como modelo modesto de política al pagarse 300.00 por cada hectárea que el campesino logró comprobar, y así obtener un voto en potencia por simpatía al pagarse su tierra esa cantidad que no significó gran cosa -

para el Gobierno del partido, entendiendo que PROCAMPO fue solo una estrategia más de las muchas que se emplearon en esta contienda pasada, por supuesto que no podemos afirmar con todas las de la ley, porque son cuestionamientos informativos de diversos extractos de revistas y periódicos.

Por lo que toca al programa del partido institucional, lo que sobraba era dinero y más dinero, lo que faltaba era la diversificaciones de campaña, de ahí que se utilizó métodos muy eficaces como la radio y la televisión, con los que se profundizaron las imágenes de los candidatos al poder, primero, a Colosio que iba por buen camino hasta que alguien no le simpatizó, quizá su campaña era transformadora al estilo Perestroika, y lo mandaron fusilar allá en el Estado del Norte. Después vendrá Ernesto Zedillo Ponce de León, tímido y reservado al poder pero empujado a la fuerza a tomar la orden de protesta por parte de los dirigentes del partido, conforme al ordenamiento del partido sin salirse del renglón. Una vez en el poder, se fijará el programa que se llevará aunque ya esté listo el camino para erigirse como el ganador absoluto de la campaña electoral.

Según el Instituto Mexicano de Opinión Pública, especialista en encuestas políticas y electorales, el partido revolucionario institucional obtendría del sector público aproximadamente mil millones de dólares repartidos de la manera siguiente:

900 millones del Sector Central de Gobierno Federal, 500 millones del paraestatal y 300 millones provenientes del Programa Nacional de Solidaridad.

Oficialmente, para 1994 el PRI, recibió del Estado Mexicano, 65 millones 553 mil 759 nuevos pesos, de los 102,033 millones que en total se destinaron para los nueve principales partidos políticos del país, es decir el 64%.

Por mandato legal, las propias organizaciones políticas, tuvieron que hacer públicos los respectivos gastos de sus campañas, así se menciona que el Partido Institucional gastó en junio 18 de 1993, 54.6 millones de nuevos pesos, mientras que su más cercano rival, el Partido Acción Nacional hasta el 6 de julio: 12 millones 501 mil nuevos pesos y el Partido de la Revolución Democrática 10 millones 857 mil nuevos pesos.<sup>22)</sup>

Es fundamental que los liderazgos políticos actuales tengan una visión más amplia que los propios intereses de sus partidos.

Pichardo se muestra en contra de la exclusión política - por motivos financieros en el interior del PRI, pero no comenta nada sobre el hecho de que su partido gastó 400% más que su principal contendiente nacionales.

De igual manera no expresa con claridad un procedimiento

---

22) Revista Enfoque No. 37, México 1994, Pág. 26.

alternativo para sustituir la vieja costumbre del dedazo. Pichardo ha sido miembro del PRI desde hace 33 años, en este tiempo seis presidentes de la República designaron por medios no democráticos a sus respectivos sucesores. Con estos antecedentes cuesta mucho creer en las intenciones de convertir al PRI en un verdadero partido político y lograr que deje de ser la agencia de colocaciones del presidente en turno (esta definición es de Carlos Pereyra). La inersia del pasado pesa sobre la credibilidad de Pichardo y la voluntad de reforma política de Ernesto Zedillo. Rechazar a la democracia en la práctica y enaltecerla en el discurso, no es un hábito exclusivo del partido.

En el ámbito de la democracia interna como método para la selección de candidatos el Partido Revolucionario y el Partido de la Revolución Democrática tienen mucho que avanzar. El Partido Acción Nacional en este aspecto lleva la vanguardia, ya que las bases del partido tienen una influencia directa en los procesos para designar a sus aspirantes. Hace algunos días Felipe Calderón, Secretario General del PAN, anunció que su partido está buscando proporcionar una ley que busca reglamentar la vida interna de los partidos políticos.

**D. EL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL Y LAS IMPUGNACIONES  
RECIBIDAS ASI COMO EL CURSO QUE SE LES DIO**

El Nuevo Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de agosto del presente año 1994.

El Nuevo Código consta de ocho libros, el primero, establece los principios a los que deberá sujetarse la integración de los poderes Legislativo y Ejecutivo.

El Libro Segundo, rige en materia de partidos políticos; el Libro Tercero, declara la creación del Instituto Federal Electoral, como un organismo público, autónomo, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonios propios (art. 70), el Libro Cuarto está dedicado a prever los procedimientos especiales que regirán las elecciones en lo que se refiera al Registro Federal de Electoral (art. 135), control del patrón electoral.

Libro Quinto, norma en lo referente a los procesos electorales en sus aspectos preparatorios, ejecutorios, elección y resultado de las mismas. 23)

Y en especial a lo que se refiere al estudio y análisis de este capítulo es el Tribunal Federal Electoral conformado

23) Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales - 1986.

en el libro Sexto del COFIPE, este tribunal viene a sustituir al anterior Contencioso Electoral que estipulaba la legislación anterior. En su Libro Séptimo habla de las nulidades, - el sistema de medios de impugnación y las sanciones administrativas, especie de normatividad procesal del nuevo Derecho Electoral. El Libro Octavo, rige la elección y la integración de la Asamblea de Representantes del D. F.

Volviendo a nuestra materia del Tribunal Federal Electoral, consta de seis salas.

Una sala central, con sede en la Ciudad de México, cabecera de la primera circunscripción plurinominal, que es permanente y se integra con cinco magistrados propietarios y dos suplentes.

Cuatro salas regionales, con sede en las ciudades cabeceras de cada una de las cuatro circunscripciones electorales plurinominales restantes: Durango, Xalapa, Guadalajara y Toluca. Estas funcionan únicamente durante el año de las elecciones y cada una de ellas se integra con tres magistrados propietarios y un suplente.

Una sala de Segunda Instancia, con sede en la Ciudad de México, que se integra para cada proceso electoral federal, - con el Presidente del Tribunal y cuatro miembros de la Jurisdicción Federal, y funciona durante el tiempo en que puedan presentarse impugnaciones en contra de las resoluciones de fondo de las salas centrales y regionales del Tribunal, y en contra

de la asignación de Diputados y Asambleístas de representación proporcional.

El pleno se integra con el Presidente del Tribunal y con los magistrados propietarios de la sala central y de las salas regionales.

#### FUNCIONES DEL TRIBUNAL:

El Tribunal Federal Electoral tiene las siguientes funciones:

A) Resolver en forma definitiva e inatacable las impugnaciones que los ciudadanos y los partidos políticos presenten durante los procesos electorales federales.

B) Resolver en forma definitiva e inatacable las impugnaciones que los ciudadanos, los partidos políticos y las agrupaciones u organizaciones políticas presenten durante el tiempo que transcurre entre los procesos electorales.

C) Resolver en forma definitiva e inatacable, las impugnaciones que los ciudadanos y los partidos políticos presenten durante las elecciones extraordinarias.

D) Resolver las diferencias laborales que surjan entre el Instituto Federal Electoral, el propio Tribunal Federal Electoral y sus trabajadores.

E) Realizar tareas de capacitación, investigación y difusión en materia de Derecho Electoral.

## SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACION

Para asegurar el desarrollo de elecciones libres y auténticas es necesario garantizar cabalmente la legalidad de los actos realizados y las resoluciones emitidas por los órganos del Instituto Federal Electoral, durante todas las etapas del proceso electoral. Sobre todo es indispensable que ciudadanos y partidos políticos tengan a su alcance diversos medios idóneos para defender sus derechos, siempre que se presuma que hayan sido vulnerados.

Precisamente con el propósito de dirimir las controversias que puedan suscitarse entre los diversos actores involucrados en una elección, la Constitución General de la República ordena establecer un sistema de medios de impugnación, esto es, de instrumentos jurídicos, consagrados para corregir, modificar, revocar o anular los actos y resoluciones electorales, cuando adolezcan de deficiencias y errores o sean ilegales o injustos. Desde luego, cuando no sea ese el caso, dichos medios podrán confirmar la validez del acto o resolución impugnados.

La legislación mexicana permite agrupar los medios de impugnación en materia electoral, sobre la base de dos criterios.

1.- El tiempo en que se interponen, bien sea antes del proceso electoral, o durante el desarrollo de las etapas que lo constituyen.

2.- La autoridad competente para conocer y resolver cada

recurso, que puede ser el propio Instituto Federal Electoral - por conducto de sus órganos o el Tribunal Federal Electoral.

En atención al primer criterio existen tres recursos para cada uno de los dos grandes periodos considerados. Así, en - los dos años previos al proceso electoral los ciudadanos y los partidos políticos cuentan con los recursos de aclaración, de revisión y de apelación.

Durante el proceso electoral, para garantizar la legalidad de los actos, resoluciones y resultados electorales, se han establecido los recursos de revisión, de apelación y de inconformidad.

Por lo que se refiere al segundo criterio relativo a la autoridad competente para atender cada recurso, al Instituto Federal Electoral le corresponde resolver los recursos de aclaración y de revisión interpuestos en los dos años previos al proceso electoral. Durante el desarrollo de éste, al propio instituto le compete el recurso de revisión.

El Tribunal Federal Electoral es la autoridad facultada para resolver todo recurso de apelación que se interponga tanto en los dos años previos al proceso electoral como durante el transcurso de éste, así como los recursos de inconformidad que se lleguen a plantear en la etapa posterior a la realización de la Jornada Electoral. Precisdado el tiempo en que se puede interponer cada recurso y la autoridad competente para resolverlo procede ahora a establecer el objeto de los mismos

y sus principales características.

El recurso de aclaración se halla al alcance directo de los ciudadanos, sirve para impugnar los actos de las oficinas municipales del Instituto Federal Electoral por los cuales se haga la inclusión o exclusión indebida de un elector en la lista nominal correspondiente a su domicilio. Este recurso sólo se puede interponer cuando se haya agotado, sin éxito, el trámite para lograr la respectiva rectificación ante la Oficina Municipal responsable de la inclusión o exclusión indebida. Por referirse a actos vinculados con las altas y bajas en las listas nominales de electores que se formulan antes de que se inicie el proceso electoral, el recurso de aclaración debe ser resuelto en cualquier tiempo durante los dos años previos a dicho proceso por la Junta Distrital Ejecutiva que comprenda el territorio de la oficina municipal involucrada, la ley ordena que las resoluciones que recargan a cada recurso de aclaración serían definitivas e inatacables, no pudiendo el ciudadano por lo mismo, acudir a ninguna otra instancia. Cabe destacar que durante el proceso electoral los ciudadanos sólo podrán interponer los recursos de revisión y de apelación, cuando sean excluidos o incluidos indebidamente en el listado nominal de electores. Los partidos políticos están legitimados para interponer cualquier recurso, siendo exclusiva para ellos la facultad de hacerlo en el caso de la inconformidad sobre los resultados electorales.

Se impugnaron a lo largo y ancho del territorio nacional

1,593 casillas, las que desahogó el Tribunal Federal Electoral con tiempo 53 distritos electorales en la elección presidencial y al determinar cambios mínimos en el cómputo final de actas, - de todas maneras se refrendó el triunfo de Ernesto Zedillo Ponce de León, como ganador a la presidencia de la República Mexicana, en 34 distritos de la Ciudad de México, 15 de Puebla, y 2 de Tlaxcala.

Con la sesión del 21 de agosto de 1994, la sala central - correspondiente a la primera circunscripción -Distrito Federal, Puebla y Tlaxcala-, el Tribunal Federal Electoral concluye - los trabajos de sus cinco salas regionales. Por lo que queda pendiente sólo algunas por desahogar sobre todo las diputaciones y asambleistas por parte de la sala de segunda instancia.

La elección presidencial será objeto ya de la calificación en el Colegio Electoral, que estará integrado con los diputados entrantes. En su sesión pública del 21 de octubre el Tribunal Federal Electoral, resolvió sobre 90 recursos de inconformidad, presentados por el Partido de la Revolución Democrática. 24)

Tres de las impugnaciones fueron hechas por el partido Acción Nacional, y uno por el partido Demócrata Mexicano.

En suma 94; de los cuales 29 fueron desechados por care-

---

24) Boletín Informativo del IFE, México 5 de septiembre 1994, Pág. 7.

cer de forma y fondo, según precisaron los magistrados del Tribunal 33 fueron infundados porque se valió de suposiciones de terceras personas, sin poder comprobarse, por carecer de tiempo y lugar de ocurrido.

32 fueron parcialmente fundados, sin contar con los que quedaron al acecho y a la prerrogativa del ciudadano, que tuvo conocimiento de ello, de las muchas y diversas formas de fraude, el carecer de conocimientos a la ley electoral por parte del pueblo en general, ya que para poder impugnar algún resultado o alteración suficiente, se requería el conocimiento mínimo de esta ley electoral, pero así como ocurrieron las cosas fueron acusaciones a ciegas por parte de ciudadanos y del partido. No hubo un interés formal y concienzudamente, porque lo poco que se impugnó no tuvo suficientes pruebas o recursos para llegar hasta el fondo de cada asunto que fueron desechados, y los demás que bien pudo llevarse al conocimiento de la autoridad electoral se quedó en el murmullo de la gente, dando vias al nuevo presidente electo, sin poder querellarse en realidad para evitarse problemas en adelante frente al aparato de gobierno muy entretejido y enlazado con diversas formas de control.

De los parcialmente fundadas que se dieron en el Distrito Federal y Puebla, la sala central, presidida por José Luis de la Peza Muñoz e integrada, además, por Cipriano Gómez Lara, Daniel Mora Fernández, Ernesto Javier Patiño Camarena y José de Jesús Orozco Henríquez, determinó la nulidad de 255 casillas,

161 en Puebla y 94 en el Distrito Federal. Con lo que se presume alterará el cómputo final en las actas finales, pero no al grado de cambiar al ganador, es decir no se modificará que Ernesto Zedillo tome posesión el 1o. de diciembre, ni aunque fuera el perdedor electoral, puesto que tenía firme la base que le sustenta su partido a ganador no sólo por la elecciones del día señalado para el voto como por ejemplo el 21 de agosto sino que ya está ganada la postura antes de que se lleve a cabo el juego electoral. Por supuesto sustentamos esta teoría como tal, sin el apoyo de pruebas, meras cuestiones de lógica y razonamiento, tampoco pretendemos acusar o ensalsar a nadie en esta pasada contienda electoral, sólo decimos lo que la gente común sabe, pero sin bases para impugnar la presidencia de la República.

En el caso de Tlaxcala los recursos fueron considerados como infundados por parte de los magistrados de la Sala Central del Tribunal Federal Electoral.

Los distritos resueltos por esa sala son por el Distrito Federal I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, y XL.

Por Puebla el I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, X, XI, XII, XIII y el XIV.

De Tlaxcala el I y II.

En total fueron anuladas 255 casillas impugnadas por diversas formas de fraude electoral, que al estar mal fundados, es decir que no está presentado conforme a derecho, por faltar le algo al procedimiento, o al recurso empleado para la impugnación de la casilla.

Por otro lado, dado que el Tribunal, anuló dos distritos electorales -el IV de Puebla con cabecera en Atlixco y el - XXII de Veracruz, con cabecera en San Andrés Tuxtla- el PRI llegará a la cámara.

El partido de la Revolución Democrática (PRD), impugnó - los resultados en 1,593 de las 3,816 casillas instaladas en - la entidad, dentro de las cuales solicitaron la anulación total de las elecciones en los municipios de Huautla de Jiménez Huajuapán de León y Pinotepa Nacional, según el PRD, el PRI - compró los votos de comunidades enteras en 100 nuevos pesos - por voto. 25)

---

25) Periódico El Financiero. México 22 de octubre 1994, págs. 18 al 22.

**CAPITULO TERCERO**

**LAS IMPUGNACIONES EN LAS PASADAS  
ELECCIONES FEDERALES DE 1994**

- A. PARTIDOS DE IZQUIERDA Y DERECHA
- B. EL PLURIPARTIDISMO EN MEXICO
- C. CONTEO DE LAS IMPUGNACIONES DE CASILLAS
- D. LA REALIDAD DEL PROCEDIMIENTO

## A. PARTIDOS DE IZQUIERDA Y DERECHA

### CONCEPTO DE PARTIDO POLITICO

Bajo la denominación de partidos políticos se integra una gran variedad de organizaciones de características diversas, - de distintos orígenes, múltiples finalidades y diferentes procedimientos; de ahí que resulta difícil lograr una definición acabada de estas agrupaciones:

Para Edmund Burke (inglés), "un partido es un grupo de - hombres unidos para fomentar, mediante sus esfuerzos conjuntos, el interés nacional, basándose en algún principio determinado en el que todos sus miembros están de acuerdo".

Max Weber (alemán), "llamamos partidos a las formas de socialización que, descansando en un reclutamiento (formalmente) libre, tienen como fin proporcionar poder a sus dirigentes dentro de una asociación y otorgar por ese medio a sus miembros - activos determinadas probabilidades ideales o materiales (la - realización de bienes objetivos o el logro de ventajas personales a ambas cosas).

Andrés Serra Rojas (mexicano), "un partido político se - constituye por un grupo de hombres y mujeres que son ciudadanos en el pleno ejercicio de sus derechos cívicos y que legítimamente se organizan en forma permanente, para representar a una parte de la comunidad social con el propósito de elaborar y ejecutar

una plataforma política y un programa nacional con un equipo gubernamental. 26)

#### TEORIAS SOBRE EL ORIGEN DE LOS PARTIDOS POLITICOS

Es necesario distinguir entre el surgimiento histórico del partido político como una forma institucionalizada de participación en los procesos electorales o en la toma de decisiones en el seno de los parlamentos, del origen específico de cada partido político en particular.

Duverger hace una distinción entre los partidos políticos de origen electoral y parlamentario y los de origen exterior, queriendo significar con esta expresión que se forman fuera del sistema parlamentario, esta clasificación parece poco útil y su autor reconoce que no es rigurosa y que resulta difícil distinguir con precisión entre unos y otros.

Esto se debe a la confesión que se establece entre la aparición de los partidos en el marco de los sistemas políticos, que es simultáneo al desarrollo del parlamentarismo, con la génesis específica de distintas organizaciones políticas partidistas.

Generalmente los partidos se forman a partir de agrupaciones previas, que pueden ser de diversa índole: sindicatos, agru

---

26) Op. Cit., Pág. 93.

paciones agrícolas, clubes de distinción política, asociaciones de intelectuales, grupos estudiantiles y universitarios, logias masónicas, sectas religiosas, grupos de comerciantes o industriales, etc. 27)

Independientemente de los orígenes organizacionales de los partidos políticos algunos autores han analizado las cosas sociales que generan condiciones para la formación de partidos políticos.

Para algunos autores, los partidos políticos surgen con ocasión de los procesos de modernización de los Estados, que incorporan a las masas a la vida política, haciendo ésta más compleja. En estas condiciones, quienes desean llegar al poder o mantenerlo, deben asegurarse un determinado grado de apoyo popular.

Algunos sociólogos de la política acentúan la importancia que tienen las crisis sociales en la formación de partidos políticos; Dowse y Hughes analizan las crisis de legitimidad, de participación y de integración como causas de la formación de los partidos políticos.

La crisis de legitimidad supone la necesidad de allegarse apoyos populares, para justificar una posición contestaría del orden urgente.

---

27) *Ibid.*, Pág. 94.

La crisis de participación. Aparece cuando nuevos grupos sociales formulan demandas que no son suficientemente atendidas, provocándose así la necesidad de crear organizaciones políticas que canalicen esta participación y hagan posible que dichas demandas sean escuchadas. Esto ocurre con la integración de sindicatos en organizaciones políticas partidistas.

La crisis de integración. Se manifiesta cuando minorías étnicas asentadas en un territorio específico, sienten la necesidad de organizarse políticamente. Tal es el caso de los franco canadienses en Quebec.

Hubo intentos de institucionalizar a los partidos políticos en diversas constituciones, pero en Alemania en donde se constitucionaliza en el Artículo 21 de la Ley Fundamental, en 1949, estableció los principios rectoros de la formación y funcionamiento de los partidos políticos, dispuso que:

1.- Los partidos políticos cooperarán en la voluntad política del pueblo. Su creación será libre, su organización será democrática; deberán dar cuenta al público de la procedencia de sus fondos,

2.- Los partidos que por sus fines o por actitud de sus adherentes tiendan a desvirtuar o destruir el régimen fundamental de libertad y democracia, o a poner en peligro la existencia de la República Federal Alemana, son inconstitucionales, más sobre éstos decidirá la Corte Constitucional Federal.

3.- La reglamentación se hará por leyes federales en aspectos como el financiamiento de las campañas y la selección de candidatos, será interesante estudiar el producto final de esta iniciativa.

La consolidación de un México democrático encuentra devotos y enemigos tanto en el PRI como en la oposición, los arquitectos de una sociedad abierta deben buscar sus coincidencias, a pesar de pertenecer a partidos distintos.

#### REGIMEN JURIDICO DE LOS PARTIDOS POLITICOS EN MEXICO

La Constitución Mexicana no hizo ninguna referencia a los partidos políticos hasta 1963, fecha en que entraron en vigor las reformas que introdujeron el sistema de diputados de partidos, tendientes a propiciar la participación de los partidos minoritarios en el Congreso. México ha tenido desde 1929, cuando se creó el PNR (Partido Nacional Revolucionario), un sistema de partido ultradominante constituido por una amplia coalición de fuerzas que se organizaron diez años después de la conclusión de la etapa armada de la Revolución en el precitado partido.

Este cambió de nombre y conformación en 1938 en que se convirtió en partido de la Revolución Mexicana, y nuevamente en 1946, cuando se transformó en Partido Revolucionario Institucional, denominación que aún conserva hasta el año 2000.

Según este sistema, participaron regularmente cuatro par-

ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA

79.

tidos políticos: el PRI, ya mencionado, el PAN (Partido Acción Nacional) de tendencia derechista fundado en 1939, El PPS (Partido Popular Socialista) de tendencia izquierdista, aunque algunos autores mencionan como de tendencia izquierdista moderada, con acento particularmente antimperialista fundado con el nombre de Partido Popular en 1948 por Vicente Lombardo Toledano y el PARM, (Partido Auténtico de la Revolución Mexicana), - creado en 1953 por un grupo de antiguos militantes revolucionarios. Este partido es de tendencia derechista.

En 1977 esta esquema se alteró tanto jurídica como prácticamente al introducirse nuevas reformas a la Constitución que sustituyeron el sistema de "Diputados de Partido" por otro de representación proporcional limitado a la participación de las minorías. Es decir, se mantuvo como predominante el sistema mayoritario para la elección de 300 diputados en otros tantos distritos y se introdujo el principio de representación proporcional para la elección de hasta 100 diputados de corrientes minoritarias. Simultáneamente, se incorporó a la Constitución un texto que por primera vez establece las bases de regulación del régimen de partidos, otorgando a éstos el carácter de entidades de interés público (Art. 41).

El México Constitucional otorga a los partidos políticos una función que rebasa la acción meramente electoral al darles la tarea de "promover la participación del pueblo en la vida democrática, lo cual debe interpretarse en el sentido que la propia Constitución da al término democracia en su Artículo -

tercero, en que la define "no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida - fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, de esta manera la expresión "vida democrática" es más amplia que si se hubiera usado por ejemplo "vida política". La amplitud del texto constitucional da a los partidos - la posibilidad de participar en múltiples procesos y organizaciones sociales, políticos, económicos o culturales y no solamente en la formación de los órganos del Estado por la vía del sufragio.

La finalidad de los partidos políticos, siempre de acuerdo con la Constitución, es la de hacer posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público. El texto constitucional parte de la base de que los partidos son organizaciones de ciudadanos y que, en consecuencia, su función no es la mera manipulación electoral de éstos por parte de camarillas cerradas que se reparten los puestos públicos, sino que se entiende los ciudadanos integrados a un partido deben tener posibilidades de participación democrática interna que les de la oportunidad de llegar a ejercer el poder público.

Estos objetivos constitucionalmente asignados a los partidos, deben ser explícitamente presentados al pueblo, de allí - que la propia Constitución señala que las funciones partidistas se se desarrollen "de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan". De esta expresión constitucional deriva la obligación dispuesta por la legislación ordinaria en el

sentido de que los partidos, para ser tales, deben contar con una declaración de principios y un programa de acción en los que den a conocer sus propuestas y los medios a través de los cuales piensan que es posible llevarlas a la práctica.

La Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos que rigen la vida interna del partido, son denominados sus documentos básicos y los tres son exigidos por la legislación mexicana para que un partido pueda obtener su registro.

#### CONFORMACION Y ESTRUCTURA DE LOS PARTIDOS

Los partidos políticos, como toda organización que requiere de una estructura jerárquica y de una organización. El partido actúa en una realidad social organizada de múltiples maneras. En tal organización existen agrupaciones de diversa índole y variados objetivos, que se asientan de acuerdo con una determinada distribución territorial, según la forma como esté organizado el Estado de que se trate. Así, la organización del partido queda condicionada por todos estos factores.

#### PARTIDOS DE TENDENCIAS IZQUIERDISTAS O PLURICLASISTAS

A partir de su conformación podemos plantear una primera clasificación de los partidos: partidos de clase y muchas clases, los partidos de clase buscan representar los intereses de una sola clase social, entre los cuales reclutan a sus partidarios.

rios y reclaman el poder para los pertenecientes a dicha clase con exclusión de los demás, éste es el modelo de los partidos comunistas, es decir, aquéllos que se adhieren a la idea de la dictadura del proletariado, o sea la preeminencia, desde el ejercicio del poder de la clase obrera, que a través de su acción gubernativa debe eliminar las diferencias de clase. En consecuencia, los partidos de clase o el partido de izquierda, buscan a sus afiliados y simpatizantes entre los miembros de organizaciones que representan a la clase en cuestión, y en el caso de los partidos comunistas principalmente en los sindicatos y otros tipos de organizaciones obreras.

Los partidos pluriclasistas, en cambio, tratan de conseguir a sus partidarios entre diversas clases sociales, los cuales se identifican por propósitos comunes y comparten ideas similares con relación a los problemas nacionales. Este es el caso de muchos partidos que se orientan por un fuerte ideal nacionalista, que propugna como básica la cohesión nacional para la realización de un proyecto común. Estos partidos pueden trabajar a través de varias organizaciones sociales, obreras, campesinas, profesionales, etc.

#### FINALIDADES DEL PARTIDO

La finalidad esencial que define a la figura del partido político es la de alcanzar el ejercicio del poder público mediante su acceso al gobierno. Sin embargo, todos los partidos políticos no pueden ejercer el poder simultáneamente y, en mu-

chos de los casos, no existe la posibilidad inmediata de acceder a él. No obstante los partidos políticos ejercen cierta influencia sobre el gobierno con el objeto de que se tomen medidas que beneficien a los intereses que representan.

#### LAS ACTIVIDADES INTERNAS

La actividad interna de los partidos políticos particularmente a lo que se refiere a la elección y funciones de los dirigentes, ha sido objeto de múltiples estudios, sobre todo por el hecho de que los partidos modernos son, por así decirlo, - agencias políticas de participación de los ciudadanos en general. Por tanto el aseguramiento de la democracia no debe limitarse al proceso externo de la elección a partir de los candidatos que presentan los partidos sino que, sobre todo, debe - tratar de garantizar que en el seno de ellos también se dé un proceso democrático de participación que permita la rotación - de sus dirigentes, el control de los mismos por las bases y la intervención de éstas en la elección de los órganos de dirección y en la selección de candidatos.

El ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas, puso el dedo en la llaga de nuestra época. La necesidad de democratizar a México se convirtió en su principal bandera, su lucha por la democracia derivó en dos campañas electorales por la presidencia y la construcción del partido político de izquierda con mayor votación en la historia de México; el PRD logró el apoyo de seis millones de mexicanos, ni el PCM, ni el PSUM, ni el PMS soñaron jamás -

con un 17% de la votación nacional, Cárdenas y su partido, cosecharon y fortalecieron la presencia de la izquierda mexicana,

## B. EL PLURIPARTIDISMO EN MEXICO

Los años de lucha por la independencia afectaron sin duda las estructuras del país y una de sus consecuencias fue que se acentuaron las diferencias existentes entre clases poseedoras y el resto de la población, engendrando por otra parte una en-cisión entre el Estado y la Iglesia, entre el centro y las pro-vincias. Estas fracturas triples, que se acentuó rápidamente iba a ser origen de las grandes tendencias políticas o "partidos", que iban a cortar al México del siglo XIX en dos partes. Desde los años del Imperio Iturbidista (1822-1823), las élites dirigentes se afrontaban con vehemencia. Oficiales del ejército, profesionistas y clérigos, comerciantes y terratenientes, se dividieron en dos tendencias políticas, Monarquistas y Repu-blicanos. Estas dos tendencias que con otros matices existían en otros países latinoamericanos, se agruparon en las primeras organizaciones políticas de México: las logias masónicas, en el seno de las mismas, las élites dirigentes encontraron la po-

sibilidad de organizarse y muy pronto las divisiones existentes se hicieron visibles a la luz del día. Los antiturbidistas se dividieron rápidamente entre borbonistas y republicanos. El partido monárquico o borbonista, estaba formado por los principios del alto clero, algunos oficiales del ejército, los terratenientes y los miembros de la burguesía que controlaban el comercio y la minería.

El Partido Republicano, agrupaba de su lado al clero bajo y medio, a los profesionistas y a una fracción del ejército.

La República reemplazó al imperio, pero las instituciones continuaban siendo españolas.

Las dos tendencias antagónicas que estaban organizándose, discutieron entonces esa primera Constitución de 1824, la cual adoptó un gobierno republicano, representativo, popular y federal, aunque aceptando un Ejecutivo subordinado al Congreso General. Esto fue debido a la influencia de las ideas europeas y norteamericanas sobre el pensamiento político mexicano de principios del siglo XIX, pues si en América del Sur fueron las tesis políticas inglesas, y alemanas las que tuvieron una influencia decisiva, en México las élites intelectuales acudieron a las de los filósofos franceses del siglo XVIII, y a los Constitucionalistas norteamericanos; como consecuencia de ellas, en los primeros días de vida republicana, las élites de México continuaron divididas en dos partidos, un partido del Cambio, o Partido de Progreso, y el otro, Partido del Orden, Partido -

del Inmovilismo según sus adversarios. Durante algún tiempo estuvieron así hasta que nace el Partido Centralista y el Partido Federalista, en esos años de lucha civil los pocos proyectos que trataron de aplicarse constituyeron un fracaso. La primera tentativa de los federalistas para reformar las estructuras coloniales no tuvo ninguna trascendencia y el programa reformista de Gómez Farías no logró más que ahondar el conflicto entre el Gobierno y la Iglesia.

El aparato estatal no había existido más que formalmente en México a la llegada de la presidencia del General oaxaqueño Porfirio Díaz ya que los diversos gobiernos que se habían sucedido en el último medio siglo reclamándose tanto el Partido Liberal, como del Partido Conservador, habían carecido de un control real sobre los asuntos públicos y no habían podido aplicar programa alguno. La primera preocupación de Díaz fue la de eliminar las profundas diferencias que existían en las élites dirigentes, mismas que comenzaban a producir nuevos enfrentamientos. En el curso de los primeros años de su gobierno, el antiguo Partido Liberal, se había dividido en dos tendencias por ejemplo: la civil, que era formada por los principales dirigentes políticos algunos de los cuales trataron de constituir el Partido Constitucionalista Liberal, y la Militar, que agrupaba a los del ejército republicano y sus disensiones eran cada vez más abiertas. Las élites intelectuales, eclesíásticas y de la naciente burguesía que en el pasado se habían reclamado Partido Conservador, comenzaron por su parte a actuar, sólo que el

general Díaz optó por renovar el cuadro militar, y a dar cargos políticos a los otros para calmar ímpetus, más tarde llama da esta política de Díaz la de conciliación. En la época de Díaz no hubo partidos hasta que él aceptó uno el Partido la Unión Liberal, pero sólo para proclamar a Díaz como presidente de México en una de sus muchas reelecciones, después este partido sería conocido como el Partido Científico, al caer Díaz, Madero no pudo concretarse en el poder por existir muchos y diversas fuerzas opositoras el golpe de Estado de Huerta resurge las fuerzas de la revolución encabezada por Venustiano Carranza, aunque se mantenía en el poder, los zapatistas no le apoyaban por creer que pertenecía al antiguo régimen, era en sí un caos político la revolución, no existía control sobre el poder, la Revolución Mexicana fue, sin lugar a dudas, una tentativa de las masas campesinas de México y de amplios sectores de la clase media de la población para asumir su destino histórico.

La Constitución de 1917, no mencionó a los partidos políticos como tales, pero reconoció como derecho fundamental de los ciudadanos el de asociarse para tratar los asuntos políticos del país (Art. 34, Frac. III).

Generalmente los partidos se constituyen a partir de formas de agrupación previa, que pueden ser de diversa índole, sindicatos, agrupaciones agrícolas, etc. Así tenemos que los partidos no actúan aislados, ni de otros partidos, ni en general del medio económico, político social y cultural en el que se desenvuelven. Estas relaciones dan por resultado un esque-

ma específico de actuación de los partidos políticos-social, - en la politología se suelen distinguir dos grandes grupos de - sistemas de partidos según se basen en la competencia de varias formaciones políticas que se disputan el favor del electorado o bien que admitan solamente la asistencia de una agrupación - política que por definición legal representa los intereses de toda la colectividad nacional, como es el caso de los partidos modernos en México, PRI, PAN, PRD, etc.

El pluripartidismo (su equivalencia es multipartido) supone la existencia de tres o más partidos políticos con capacidad para lograr una participación relativamente importante en el - seno de la representación nacional.

Las causas que dan origen al pluripartidismo son variadas, desde el punto de vista social el pluripartidismo puede ser re flejo de una variada conformación clasista de la sociedad que se trate, con grupos de intereses identificados con claridad, que deciden organizarse políticamente para intervenir en la - contienda electoral, cuando esta diversa conformación social y estructura clasista se mezcla con otros factores de carácter - étnico, religioso, ideológico o regional, es probable que produzca un sistema de partidos múltiples. Así aparecen partidos definidos por una ideología específica (marxista, leninista o trotskista), por una tendencia religiosa (partidos católicos, musulmanes), o por una vinculación étnico-regional como es el caso del partido quebequense en Canadá o el Partido Republicano Irlandés en la Gran Bretaña.

Además el pluripartidismo puede ser motivados por el tipo de sistema electoral que adopta en un país, así Maurice Duverger relaciona el sistema electoral con el partido, indicando en primer término, que el escrutinio mayoritario a una sola vuelta da por resultado el sistema bipartidista, que la representación proporcional origina un sistema de partidos múltiples y que el escrutinio mayoritario a dos vueltas da lugar a un pluripartidismo (multipartidos), atemperado por la formación de alianzas.

D.W. Rae, en un estudio relativo al entrelazamiento de los sistemas electorales y los sistemas de partidos agrega una importante aportación que vincula la amplitud de las circunscripciones electorales con los sistemas de partidos, señalando que a medida que las circunscripciones electorales son de mayor tamaño, se facilita el ingreso de varios partidos a la Asamblea Legislativa correspondiente, es decir que los sistemas de distritos uninominales suelen tender a una reducción del número de partidos mientras que aquellos sistemas en que se eligen varios representantes dentro de una misma circunscripción permite normalmente dar mayor oportunidad a la participación de varios partidos.

El pluripartidismo es un fenómeno que se presenta en varios países europeos, especialmente en Italia ejemplo clásico de este sistema el multipartidismo puro, donde varios partidos con fuerzas similares se disputan el electorado, donde produce ciertos efectos no siempre favorables para la estabilidad de un

sistema, uno de ellos mencionado por Almond y Powell, quienes señalan que la presencia de un número elevado de pequeños partidos endebles hacen que el proceso de agregación de intereses se incremente de tal modo que cada partido únicamente transmite los intereses, de una subcultura o clientela especiales con un mínimo de agregación. Todo esto quiere decir que la función de agregación o composición de intereses, que debe desarrollar un partido político, para formular coherentemente su programa ante el electorado, se ve dificultada por un sistema múltiple de partidos ya que no se realizan las transacciones o negociaciones necesarias que tiendan a proponer soluciones que satisfagan de manera global a diversos grupos, sino que cada uno de ellos, a través de su partido intenta imponer aquellas medidas que le convienen.

También se dirigen críticas al sistema pluripartidista debido a que el reparto fragmentado de los votos entre los diversos partidos impide normalmente la formación de una mayoría estable que pueda gobernar, obligando a la realización de alianzas o coaliciones entre varios grupos minoritarios que dan por resultado una frecuente inestabilidad gubernamental.<sup>28)</sup>

En México gozamos de la presencia de nueve partidos políticos, lo que nos hace ver las divergencias de ideas y opiniones que han encadenado diversos problemas de diversa índole, -

---

28) DUVERGER MAURICE. "Los Partidos Políticos", México, Fondo de Cultura Económica, 1988. pág. 461.

política, económica, religiosa, etc., la crítica va dirigida a saber si en México existen realmente esos partidos o existen solamente un partido o dos o tres partidos regularmente. Ciertamente es que son nueve los postulados a la presidencia de la República Mexicana, entre los mayores partidos por su envergadura tradicional, tenemos al Partido Revolucionario Institucional, el partido de características ultradominantes, que en más de 60 años se ha conservado en el poder y sea para bien o para mal vivimos bajo el imperio de su política.

#### EL RÉGIMEN PRESIDENCIAL EN EL SISTEMA DE MUCHOS PARTIDOS

El pluripartidismo transforma todavía más profundamente la estructura del régimen presidencial, agrava su carácter personal, en un régimen dudista los partidos son bastante grandes como para enmarcar al presidente que aparece como un líder de uno de ellos que como una personalidad independiente. En un régimen pluripartidista por el contrario, la gran talla del presidente emerge sólo en una masa de partidos su afiliación a uno de ellos no le confiere ningún prestigio, puesto que se trata de un partido minoritario, incapaz de gobernar por sí mismo, aunque esta descripción no le corresponde a México ya que en nuestro país, los partidos pequeños, y los partidos opositores no guardan una jerarquía semejante con el PRI, con el que quisieran alternar el poder, de allí su talla y peso del presidente está muy por encima de sus opositores, se critica pues que en México vivimos un régimen de unipartidismo sin llegar toda-

vía al totalitarismo por ende anarquismo; porque si bien también existen dos partidos en México que pueden equilibrar los poderes del presidente, estos dos partidos el PAN y el PRD, si tuvieran una estructura más sólida y con carácter económico su ficiente podrían hacer más que ser un satélite de esta gran je rarquía del PRI.

Por un movimiento natural de poder, los regímenes presidenciales pluripartidistas tienden al poder personal; hace falta mucha virtud en los titulares de la presidencia para resistir la tentación de volverse anárquicos por la propia naturaleza del sistema que hace irresistible. Esta noción de virtud supone, por lo demás, que el carácter personal del poder es con siderado como un mal, pero la evolución del poder dentro de los partidos ha demostrado que esta concepción pierde progresivamente terreno.

Multipartidismo y bipartidismo; engendran estructuras totalmente diferentes, el two parties system, tiende a hacer de la oposición una verdadera institución. A la división de tareas entre gobierno y oposición, corresponde una distinción igualmente precisa de los órganos entre partido mayoritario y minoritario. La coincidencia de ambos conduce a una real separación de poderes, en el sentido técnico dado por los juristas a estos términos. En un régimen multipartidista como en México repugna su forma institucional, porque se sobrepasan los lí mites respecto del gobierno y no son claros sus fines y propósitos, surge que el gobierno se apoya en mayorías de repuesto,

dirigiéndose a la derecha para hacer adoptar medidas, y cuando se requiere hacia la izquierda para hacer pasar otros proyectos. Toda distinción se borra entonces creando así la incertidumbre en el pueblo porque desaparece la oposición y ganada por el paso del poder, fundiéndose gobierno y la oposición, partidos únicos, sin freno en el poder inclusive cuando el PRI, se apoya en una mayoría más clara y fuerte su poder se extiende a más allá de lo previsto legalmente, en el caso del sistema dualista, individuos o pequeños grupos pasan alternativamente a cada lado de la línea de demarcación, no cesan de anudarse intrigas, para modificar o invertir las alianzas, finalmente la oposición está compuesta por elementos heterogéneos, a menudo incluso más heterogéneo que la mayoría. Es más fácil llegar a un acuerdo contra una política, que en favor de una política. En un sistema multipartidista como el mexicano, la confusión aumenta por el hecho de que hay que distinguir una oposición verdadera primeramente y exterior enseguida, porque los pequeños partidos minoritarios son una gama de estructuras móviles y nuevas, fácil presa al manipuleo del poder, no existiendo así una verdadera oposición interior, entre los partidos mismos de la mayoría como es el caso del PAN y del PRD, porque surge un compromiso entre los partidos asociados discretamente en el poder pero cada uno de ellos se reserva el derecho de defender abiertamente su punto de vista propio frente a sus militantes y sus electores y reservan la crítica con un compromiso gubernamental, rechazando sobre sus aliados la responsabilidad de sus insuficiencias, carencias para ganar un puesto político legítimamente establecido.

### C. CONTEO DE LAS IMPUGNACIONES DE LAS CASILLAS

Las poco frecuentes equívocas que cometieron algunos funcionarios de casillas (errores en el llenado de las actas - de escrutinio y cómputo), fueron ya "conocidas y corregidas" - en un gran número de casos por los Consejos Distritales y Locales, algunas de ellas, podrían ser resultas por el Tribunal Federal Electoral, aunque de ninguna manera afectan los resultados de la elección federal celebrada el pasado 21 de agosto.

Algunas personas han encontrado errores en el llenado de algunas actas y con base en ellas han generalizado dolosamente sus conclusiones y tratado de deslegitimar el proceso y la jornada electorales, haciendo inferencias estadísticamente incorrectas a partir de una muestra al azar que no está científicamente calculada, el origen de esta "confusión" radica en que tanto el programa de resultados electorales preliminares (PREP) como el Centro de Acopio de Documentación Electoral (CADEL) operan con los mismos actos (copias de las actas), sirvieron para computar los resultados preliminares de la elección y son los cómputos de los Consejos Distritales y Locales los que dieron los resultados definitivos, previa revisión de las actas de escrutinio y cómputo.<sup>29)</sup>

Respecto al CADEL, debe decirse que en esta elección, por

29) BOLETIN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL del 5 de septiembre de 1994. México. Pág. 18.

primera vez, se organizó un Centro de Documentación Electoral en el que se han clasificado y resguardado las copias simples de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas electorales, que se utilizaron para la transmisión de los resultados electorales preliminares.

El CADEL constituye un soporte documental para la integración de la información captada a través del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y tiene como objetivo central facilitar la realización de la auditoría prevista para el mencionado programa.

La Dirección General del Instituto Federal Electoral manifestó al Consejo General del IFE, que las copias de las actas organizadas en el CADEL, quedaban a disposición de sus miembros, para consulta y análisis, en el entendido de que los representantes de los partidos políticos ante las mesas directivas de casillas y los representantes generales recibieron las copias de estas actas de escrutinio y cómputo en los términos que marca la Ley Electoral.

Las actas de escrutinio y cómputo reflejan, en su inmensa mayoría, el alto grado de eficiencia obtenido por los funcionarios de casillas en la integración de la documentación electoral.

En una proporción menor, dan también testimonio de una alta diversidad en la escolaridad de quienes estuvieron al frente de la elección, en las mesas directivas de casillas, de la

dísparidad en la asimilación de los conocimientos impartidos - en los cursos de capacitación electoral y del cansancio producido por una jornada electoral, que se caracterizó, por la alta afluencia de votantes y por lo tanto, de muy prolongada duración.

A pesar de lo anterior, algunos miembros de partidos políticos y representantes de medios de comunicación, han generalizado, a partir de casos "aislados", que son muchas las equivocaciones en actos dolosos. Al efecto, debe destacarse que únicamente las muestras hechas con rigor metodológico y estadísticamente adecuadas, permiten hacer inferencias válidas sobre la realidad de la jornada electoral. Por el contrario, las búsquedas al azar carecen de seriedad para hacer generalizaciones que crean confusión.

Es de subrayarse que la información contenida en las actas fue transmitida oportunamente desde los Centros Distritales de Acopio y Transmisión (CEOAT) en presencia de representantes de los partidos políticos, independientemente de que dichos documentos fueran o no trasladados oportunamente al CADEL.

Hay también actas en las que se sumaron por error los resultados de las tres elecciones (presidente, senadores y diputados). Esto tampoco es determinante para los resultados y es un error humano evidente, en otros casos más, el número de votos supera mínimamente al número de votantes en lista nominal, porque los representantes de los partidos políticos y ciudada-

nos con resolución favorable del Tribunal Federal Electoral votaron legalmente en esa casilla.

Otros casos más de imputaciones al conteo de casillas marcados por los partidos políticos de oposición, son aquellos - que hubo confusión de los votantes que acudieron donde se instalaron casillas básicas y contiguas, lo que originó que depositaran sus boletas equivocadamente. Por esta razón se registraron números distintos entre las boletas entregadas y las en contradas en las urnas.

En la feria de las desconfianzas entre partidos políticos y hacia el gobierno, un punto muy delicado era el de la oportunidad y veracidad de los resultados de la votación que logró - cada partido el 21 de agosto. Para conocer los resultados se contó con un sistema novedoso en el país, construido por diversas organizaciones sociales: que esas cifras las dieran, en primer lugar asociaciones prestigiadas de la sociedad y que horas después el IFE difundiera sus cifras con el objetivo de construir un colchón de confiabilidad. Nunca se le hubiera ocurrido algo así antes. Diversas organizaciones decidieron, por propia iniciativa o por respetuosa exhortación, realizar un conteo rápido.

El conteo rápido se basa en los resultados de las casillas en resultados "reales", en las cartulinas con los resultados - de la votación que se fijan en las afueras de cada casilla. Se llama conteo rápido porque se basa en una muestra representati

va de las casillas. Si la muestra está bien diseñada y bien realizada, los conteos rápidos coinciden con los conteos finales de la elección en forma asombrosa.

En Estados Unidos y Canadá y en muchos países de Europa se enteran de los resultados de las elecciones por los conteos rápidos que realizan los medios de información masiva. Así aconteció en México. Lo novedoso en nuestro país es que hubo muchos conteos rápidos serios. Decidieron hacerlo: la Cámara de la Industria de la Radio y Televisión, el Consejo Nacional de Asociaciones de Observación Electoral, la Organización Nacional de Observación Electoral del Magisterio, Alianza Cívica, Televisión Azteca, Coparmex, Cruzada Democrática Nacional por el Sufragio Efectivo, Presencia Ciudadana, Diario Reforma, Partido Verde Ecologista de México, Partido Revolucionario Institucional y Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional. Sus resultados fueron muy parecidos entre sí, el IFE, los ha publicado en una tabla y ellos coinciden en gran medida con los propios resultados del Instituto.

El IFE también tuvo su conteo rápido, diseñado por miembros del Consejo Técnico del Padrón Electoral y desde luego que sus resultados coinciden con los de las organizaciones sociales. Sin embargo, los más importantes en este aspecto fue el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP); que la ley obliga al Director General del IFE a llevar a cabo.

Conviene recordar que la PREP fue otro instrumento novedo

so en nuestro país, permitió ir acumulando los resultados casilla por casilla conforme iban terminando éstas su conteo, y sus actas fueron entregadas a funcionarios del programa, que los fueron transmitiendo de manera inmediata a un centro recolector y enviadas al Distrito Federal, con el objeto de que la sociedad conociera tendencias de votación en forma oportuna.

Aunque es obligación del Director General del PREP, se puso a consideración de todos los partidos políticos y miembros del Consejo General en forma particular y en una reunión conjunta, muchas de sus observaciones fueron incluidas en el PREP. - El día de la votación se hizo una auditoría a todas las computadoras delante de los representantes de todos los partidos políticos, para verificar que estuvieran en blanco y esos representantes pudieron vigilar todo el proceso.

El PREP, captó 95.83% de las actas de las 95 mil 394 casillas. El PREP, funcionó, en términos generales bien aunque sí tuvo algunas insuficiencias: dejó de captar 17% de las casillas, porque en ciertos casos las actas PREP fueron remitidas en los paquetes electorales o porque fueron mal identificadas. Sin embargo, ese 4.17%, que fue disponible, no modifica la tendencia general de la votación.

Copia de las actas se encuentran en el IFE y por disposición del Consejo General se está realizando un cotejo muestral para verificar que la votación en las casillas fue la que se difundió en PREP.

Además al PREP desde hace días se le está realizando una auditoría para certificar con todo detalle que las etapas y fases del mismo hayan funcionado adecuadamente. El PREP pudo haber operado con más rapidez; sin embargo, se le establecieron 25 filtros para ir dejando memoria y huellas de todas las operaciones, precisamente para poder realizar la mencionada auditoría. Así es que se permitió que por vez primera en nuestra historia electoral al día siguiente de la elección conociéramos una tendencia firme de los resultados electorales.

En cada Consejo Distrital se volvieron a computar los votos con base en las actas de las casillas, esos consejos están integrados por siete personas con voto, y seis de ellas son - consejeros ciudadanos. En casos de alguna duda y a petición - de algún partido político, se abrieron los paquetes electorales y los votos se volvieron a contar uno a uno y delante de los representantes de los partidos políticos.

Las cifras de los Consejos Distritales son las que jurídicamente tienen validez, a menos que exista una impugnación ante el Tribunal Federal Electoral, que resolverá en Derecho y en última instancia. Así a la vista de todos y los hechos como se dieron alguien puede creer que los resultados de la votación fueron alterados. Se deja pues que con base a la información objetiva y real cada quién vea en su fuero interno la realidad del proceso electoral.

Traslado de las urnas de la casilla al Consejo Distrital.

Se han hecho diversas impugnaciones: como que fueron viciadas dolosamente, alteradas en su contenido, etc., sin embargo, quienes impugnan las urnas argumentan en falso ya que éstas (las urnas) fueron selladas herméticamente y trasladadas con el máximo cuidado, ¿por quiénes? por personal capacitado para ello, de aquí donde los que han impugnado han dicho que todo el personal que participó en este movimiento, eran empleados o contratados por el Partido de Estado, sin llegar al fondo del asunto decimos lo que los medios informativos auguran en sus informaciones.

Las urnas fueron selladas herméticamente y revisadas por ciudadanos funcionarios de casillas y acompañadas por los representantes de los partidos políticos que así los decidieron.

Además la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la televisión realizó un exitpoll o encuesta de salida, que es una muestra de los resultados de la votación que se realiza preguntando al ciudadano, al salir de la casilla por quién votó, esta encuesta coincide con los resultados de los conteos rápidos con los del PREP y los conteos realizados por los Consejos Distritales, lo importante de esta encuesta, en este aspecto, es que se realiza antes del traslado de los paquetes electorales a los Consejos Distritales, cuando las urnas no han sido movidas de las casillas.

Las casillas electorales fueron vigiladas como nunca en nuestra historia. En más del 90% de ellas, se acreditaron cuan

do menos representantes de 2 o más partidos políticos. Se está terminando ya el informe sobre los representantes partidistas que efectivamente concurrieron a las casillas. Existieron 81 mil 620 personas que actuaron como observadores nacionales y 934 como visitantes extranjeros (probablemente simpatizantes del PRI), las diversas organizaciones de observadores han venido exponiendo sus conclusiones; las que actuaron con imparcialidad, ética y profesionalismo le han rendido un enorme beneficio al país.

En virtud que de las zonas más difíciles para observar son las rurales y de ellas las más remotas, los consejeros ciudadanos y un invitado se propició la constitución de un fideicomiso, manejado por ciudadanos, para apoyar económicamente a los representantes de los partidos políticos y observadores que decidieron vigilar las casillas rurales más alejadas, con esto - pensábamos romper inercias del pasado en las zonas rurales.

Para evitar un eventual doble voto, nos esforzamos en contar con una auténtica tinta indeleble. Además para garantizar que el líquido indeleble utilizado el día de la jornada electoral fue el mismo que se aprobó, se está realizando una verificación muestral de los frascos de tinta que se utilizaron en la casilla.

El porcentaje de votos anulados en las casillas, que fue más bajo que en la elección anterior, fue el 2.9% de la votación total. Esto se debió a que los funcionarios de casilla,

ciudadanos que fueron estrictos en el cumplimiento de su función tal y como se indicaba en la circular que se les entregó. Este aspecto despertó inquietudes y a petición de los partidos políticos se abrieron paquetes electorales en los Consejos Distritales y se constató que los votos anulados efectivamente eran votos nulos.

El día de la jornada electoral el único problema serio que se presentó fue la insuficiencia de boletas en las casillas especiales.

Se instalaron (según ya se dijo), 687 casillas especiales en todo el país, que representan el 10.71% del total nacional de casillas.

De los 45.7 millones de ciudadanos con credencial para votar, que tuvieron la oportunidad de recurrir al servicio EFETEI, a través de los centros de información telefónica del Instituto se recibieron en total 2 mil 114 llamadas de ciudadanos y ninguna más, ellos se quejaron de que teniendo su credencial para votar con fotografía no aparecieron en la lista nominal de su casilla.

Realizadas las investigaciones de cada caso, se concluyó que 282 si se encontraban en lista nominal, 1340 más ciudadanos habían notificado cambio de domicilio, solicitando reposición de credencial o corrección de datos sin que hubieran recogido su nueva credencial para votar con fotografía; en otros 223 casos el ciudadano fue dado de baja por el Programa de Mo

dificación de Situación Ciudadana y en 46 la información proporcionada por los ciudadanos fue insuficiente para hacer la investigación.

Por otra parte, los Consejeros Ciudadanos han invitado pública y reiteradamente a quienes quisieron votar en sus correspondientes casillas y no pudieron porque no estaban en las listas nominales a que envíen copia de su credencial de elector. Al día de hoy, han recibido sólo 397 de ellas y de las cuales se han hecho un examen. 59 si se encuentran incluidos en las listas nominales y 263 no estaban ciertamente en las listas nominales por las siguientes razones atribuibles a ellos mismos: cambios de domicilios, corrección de datos y reposiciones de credenciales; sin que hubiesen recogido su nueva credencial. Aquí están sus respuestas 3, 4, 8 o 10 millones de resurados.

Se ha dicho, como tantos dichos y dichos, que hubo en algunas casillas más votos que votantes, se realizó una muestra al respecto en las seis mil casillas con mayor votación correspondientes a los 300 distritos y en ninguno de ellos se encontró más votos que votantes.

En forma escandalosa se ha señalado que en algunas se encontró que el número de los votantes extraídos de las urnas correspondientes a una elección (ya sea presidente, de senador, de diputado o de representantes a la Asamblea del Distrito Federal) triplicado o cuadruplicado el número de votantes en esos casos, ciertamente se ha podido identificar que hubo erro-

## FALLA DE ORIGEN

105.

res en el llenado de las actas al sumarse a los resultados correspondientes los tres o cuatro tipos de elecciones, atribuyéndoselos solo a uno de ellos, o bien, repitiendo dicho error al hacerse la suma correspondiente a cada tipo de elección. Por ejemplo: de las casillas 207 del IV distrito electoral de Yucatán y de la 1249 del IV distrito electoral de Hidalgo, sin embargo esos errores cometidos por los ciudadanos funcionarios - de casilla no impactaron los resultados correspondientes a cada partido y por cada elección.

### D. LA REALIDAD DEL PROCEDIMIENTO

Los ciudadanos, los partidos y las agrupaciones políticas podrán interponer el recurso de apelación según corresponde, - durante el tiempo que transcurre entre dos procesos electorales y durante los mismos.

Los ciudadanos y los partidos políticos podrán interponer el recurso de apelación en los siguientes casos.

**Ciudadanos**

- En contra de la resolución que declare improcedente su solicitud de expedición de credencial para votar con fotografía.
- En contra de la resolución que declare improcedente su solicitud de rectificación de sus datos en el padrón electoral - con las listas nominales de electores.
- En contra de la falta de respuesta en tiempo de la Oficina - del Registro Federal Electoral.

**Partidos Políticos**

- En contra de las resoluciones recaídas al recurso de revisión
- En contra de los actos y resoluciones del Consejo General - del IFE.
- En contra del informe que haga la Dirección Ejecutiva del - Registro Federal de Electores al Consejo General del Instituto Federal Electoral y a la Comisión Nacional de Vigilancia del propio Registro, sobre sus observaciones a las listas no nominales de electores.
- En contra de los límites a los gastos de campaña, fijados - por los Consejos del Instituto Federal Electoral.
- En contra del dictamen que elabore la Comisión de Consejeros creados por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre los informes que presenten los partidos políticos de origen y monto de sus ingresos, así como de su empleo y - aplicación.

RECURSO DE APELACION

Durante el tiempo que transcurre entre dos procesos electorales

Los partidos políticos, para impugnar los actos o resoluciones de los órganos centrales del IFE

Las organizaciones o agrupaciones políticas, cuando se les haya negado el registro como partidos políticos

Resuelve la Sala Central del Tribunal Federal Electoral

Los partidos políticos, para impugnar las resoluciones recaídas a los recursos de revisión

Los partidos políticos, para impugnar el dictamen que elabore la comisión de consejeros, sobre los informes del origen y monto de sus ingresos

Los partidos políticos, para impugnar el informe que haga la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores al Consejo General del IFE y a la Comisión Nacional de Vigilancia sobre sus observaciones a las listas nominales de electores.

Los partidos políticos, para impugnar límites a los gastos de campaña.

Los ciudadanos, para impugnar los actos de las oficinas del Registro Federal de Electores.

Durante los procesos electorales

Los partidos políticos, para impugnar los actos o resoluciones del Consejo General del IFE

Resuelve la Sala Central o Regional del Tribunal según corresponda.

#### RECURSOS DE INCONFORMIDAD

El recurso de Inconformidad lo podrán interponer los partidos políticos para:

- Solicitar la nulidad de la votación recibida en una o varias casillas para la elección de presidente, diputados, senadores o representantes a la Asamblea del Distrito Federal.
- Solicitar la nulidad, de una elección de diputados, senadores o representantes a la Asamblea del Distrito Federal electos por el principio de mayoría relativa o para impugnar la asignación de senador a la primera minoría.
- Impugnar por error aritmético, los cómputos distritales de la elección de presidentes, de diputados de mayoría relativa y de representantes a la Asamblea de Distrito Federal, los cómputos locales de senadores, o los cómputos de circunscripción plurinominal de diputados electos por el principio de representación proporcional.

#### RECURSO DE RECONSIDERACION

A través del recurso de reconsideración que resuelve la sala de Segunda Instancia del Tribunal, se pueden revisar las resoluciones de fondo de las Salas del Tribunal Federal Electoral, dictadas a los recursos de inconformidad, o la asignación de Diputados o Representantes a la Asamblea del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, realizada por el Consejo General o por el Consejo Local del Ins

tituto federal electoral, respectivamente, siempre que se cumpla con los requisitos y presupuestos señalados en la Constitución y en la ley de la materia.

Con el nuevo marco legal que regula el trámite, sustanciación y resolución de los recursos, se simplifican los procedimientos ; se amplían los plazos para su interposición y las pruebas que se puedan aportar; se introducen figuras como la suplencia de la deficiencia en la argumentación de los agravios y en la invocación de los Derechos; y se amplían las facultades del Tribunal Federal Electoral.

El cumplimiento y aplicación de la Ley son condiciones fundamentales para dar solución eficaz a los conflictos electorales y encausar la vida política de México, que es un país que consolida su democracia y sus instituciones para preservar la paz social( - Ley Organica del Instituto Federal Electoral).

En las elecciones federales del 21 de Agosto, los mexicanos - logramos avances muy positivos porque tuvimos la voluntad de hacer grandes esfuerzos en forma conjunta, se votó el 77.73% de los ciudadanos inscritos en las listas nominales, siendo este porcentaje que pocos países en el mundo lo alcanzan, con todo y los rumores de no votar. Se instaló el 99.97% de los 96 mil casillas, en otras palabras, sólo en 21 casillas no se instalaron. Se capacitó a 2 millones 514 mil 828 ciudadanos-

RECURSO DE INCONFORMIDAD  
Elecciones ordinarias domingo 21 de agosto

Escritos de protesta

Sesión de cómputo distrital,  
miércoles 24 de agosto

Sesión de cómputo de entidad  
federativa, domingo 28 de agosto

Sesión de cómputo de circuns-  
cripción plurinominal, domingo  
28 de agosto

Interposición del recurso de Inconformidad

Dentro de los 3 días siguientes al en que concluya el cómputo

Escritos de terceros interesado (dar vista de inmediato, al recibir  
un recurso) Dentro de las 48 horas siguientes a la fijación de cé-  
dula en los estrados

Remisión del recurso de inconformidad y del informe circunstanciado a la Sala competente del TFE  
dentro de las 48 horas siguientes al vencimiento del plazo para la presentación de escritos por  
los terceros interesados

Recepción de los recursos en las Salas del Tribunal

Fecha límite: miércoles 5 de octubre,  
los relativos a la elección de dipu-  
tados

Resolución de los recursos  
de inconformidad

Fecha límite: lunes 10 de octubre, los re-  
lativos a la elección de senadores y Pre-  
sidente de la República.

Fecha límite: miércoles 19 de octubre, los  
relativos a la elección de asambleístas.

## RECURSO DE RECONSIDERACION

Para impugnar las resoluciones de fondo de las Salas del TFE recaídas a los recursos de inconformidad (de diputados, senadores y asambleístas)

Oresycyestis:

1. Que la resolución de la Sala Central o Regional del TFE haya dejado de tomar en cuenta causales de nulidad previstas por el COFIPE, que hubiesen sido invocadas y debidamente probadas en tiempo y forma y por las cuales se hubiere podido modificar el resultado de la elección.
2. Que la resolución de la Sala haya otorgado indebidamente la Constancia a una fórmula de candidatos distinta a la que originalmente se le otorgó.
3. Que la resolución de la Sala haya anulado indebidamente una elección.

Requisitos de procedibilidad:

1. Cumplir con todos los requisitos del escrito y para su interposición.
2. Agotar las instancias previas.
3. Esgrimir agravios debidamente fundados por los que se pueda modificar el resultado de la elección.

Para impugnar la asignación de diputados o representantes a la Asamblea del D. F. electos por el principio de representación proporcional realizada por el Consejo General o por el Consejo Local. (D.F.) del IFE.

Presupuestos que el Consejo General o Local (D.F.), haya asignado diputados o asambleístas por el principio de representación proporcional:

1. Sin tener en cuenta las resoluciones del Tribunal, o
2. Lo haga contraviniendo las fórmulas establecidas en la Constitución y en el Código.

Interposición del recurso de reconsideración

como funcionarios de casillas y quienes realizaron toda la función, tuvieron que desahogar en forma especial el voto de los ciudadanos que ejercieron su derecho al voto con base a una resolución del Tribunal Federal Electoral.

Cercionarse de la identidad de los representantes generales de los partidos políticos para entregarles copia del acta de casilla, aún cuando no se hubiera acreditado representante ante la misma; atender a los observadores electorales y a los visitantes extranjeros; impregnar de manera diferente a la inicialmente propuesta, el dedo pulgar de la mano derecha de los electores; registrar como incidentes los casos de los ciudadanos que acudieron a votar a la casilla y no aparecían en la lista nominal. En general esos funcionarios de casillas cumplieron bien con sus funciones.

La elección del 21 de agosto de 1994 se preparó con mucho cuidado, desde enero se fueron realizando muchos cambios para otorgar a los ciudadanos y a los partidos políticos las garantías de que tendríamos comicios realmente limpios y transparentes de los muchos cambios algunos son los siguientes: se realizó una nueva legislación sobre delitos electorales y la creación de una fiscalía especial para su conocimiento y determinación jurídica.

La creación de una comisión, integrada por todos los partidos políticos, para el examen de los programas y la supervisión de la capacitación electoral de los ciudadanos sorteados

para ser funcionarios de casillas.

La adhesión de las boletas electorales a un talón foliado para su debido control.

La instalación de mamparas para asegurar el secreto del voto.

En materia de medios de comunicación electrónica, se incrementaron en 180% los tiempos gratuitos a los partidos políticos respecto a lo otorgado en 1991; se les concedieron tiempos adicionales en radio para la transmisión de promocionales diarios pagados por el IFE y tiempos gratuitos para programas especiales como fueron los debates en la televisión. De acuerdo con los monitoreos que realizó el propio IFE, se dieron pasos hacia adelante en algunos aspectos en relación a una mayor equidad en los medios masivos de comunicación, como en el caso de los noticieros y en los cierres de campaña de los candidatos presidenciales. Durante los diez días previos a la fecha de la elección, se suspendió la propaganda partidista pagada en los medios, con excepción de los cierres de campaña. El acuerdo del Consejo General del IFE, para que los paquetes electorales no fueran destruidos antes de seis meses después de la conclusión del proceso electoral. Ciertamente a pesar de todos los recursos para evitar tantos errores que se previeron y comitieron otros, existieron irregularidades y errores humanos, cometidos tanto por algunos funcionarios del IFE, como algunos funcionarios de casillas, así como por algunos de los jóvenes que transmitieron la información del PREP, pero no hubo un patrón

intencional en esas irregularidades o que ellas se hayan conectado con dolo para favorecer o perjudicar a cualquiera de los partidos políticos.

El orden jurídico otorga los recursos para que los partidos políticos puedan hacer valer sus derechos, (como ya vimos al principio de este inciso) para que se examinen sus argumentos y sus pruebas, pero será el Tribunal Federal Electoral quien diga lo que corresponde jurídicamente en cada caso concreto y lo importante no son los dichos, sino las pruebas y únicamente las pruebas harán lo contrario la validez del procedimiento electoral. 31)

En los meses anteriores cuando se dió un gran debate político nacional sobre nuestro sistema electoral, nadie cuestionó al Tribunal ni sus integrantes (ver capítulo anterior), en los últimos días se ha sabido de críticas al respecto. También durante la jornada electoral, se dieron conductas presuntamente delictivas, que han sido denunciados ante el fiscal especial y quien de acuerdo con las pruebas contenidas en las averiguaciones previas, deberá determinar si ejercita o no la acción penal, de esta forma, tanto para las irregularidades como para los presuntos delitos electorales existen los caminos jurídicos para encontrarles una solución. Es necesario que en todos los casos se aplique puntualmente la ley y donde las pruebas -

---

31) INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. Boletín Informativo, 12 de septiembre de 1994, México, págs. 23-24.

lo avalen que se superen las irregularidades o se ejercite la acción penal por ningún motivo se puede disculpar a quien haya cometido una acción dolosa, pero lo que no es procedente es que sin ninguna prueba o con una metodología sesgada se requiera - también dolosamente ensuciar la elección del 21 de agosto, que es ya parte de los logros del pueblo mexicano.<sup>321</sup>

Los resultados de la votación nos pueden agradar o no, podemos estar de acuerdo o no con ellos, pero en ellos se expresaron la desición del pueblo y en una democracia estamos obligados a respetarlos, que por supuesto, aún nos falta mucho terreno para perfeccionar nuestra democracia. Pero esto también implica perfeccionar nuestra cultura en todos los ámbitos del conocer humano, particularmente en la política y la conciencia cívica además de la cultura democrática. Los votos del pueblo son saciados, no se cuestionan, se aceptan y si hay irregularidades, entonces se deben usar los recursos jurídicos que existen para remediarlos: El respeto pleno de la libertad de expresión es uno de los principales derechos que posee la persona humana, el cual debe ejercer con responsabilidad. La verdad siempre termina imponiéndose, en este proceso electoral el Consejo General del IFE ha instruido que se elaboren veintidos auditorías e informes técnicos, precisamente para conocer la verdad del procedimiento electoral, entre ellos se pueden mencionar algunos. Informe de Sustitución de Funcionarios de Castillas

<sup>321</sup>Diario La Jornada. México 25 de octubre 1994, pág. 29.

el día de la jornada electoral, Informe sobre la Coincidencia entre el número y folios de las boletas entregadas a los presidentes de casillas y los datos asentados en las actas respectivas y el Informe sobre el resultado del Cotejo de las listas nominales utilizadas por los presidentes de casillas el día de la jornada electoral. Muchos de ellos ya se terminaron.

Otros terminarán en los próximos días, semanas, algunos en meses ahunadas a las resoluciones del Tribunal Federal Electoral, ahí se conocerá toda la verdad del proceso electoral.

## CONCLUSIONES

1.- Una vez asentada la tribu Azteca en el Valle de México, terminó así una etapa larga de peregrinaciones y guerras con otros pueblos. Ya establecidas, cumpliéndose la profecía predicha por su sacerdote años atrás, "encontrar un águila parada sobre un nopal, devorando una serpiente", emblema que lleva nuestro lábaro patrio hasta hoy día.

Al tratarse al pueblo azteca solamente obedece a que este pueblo, fue quien estableció su imperio, y como en Roma, se mezclan y funden muchas culturas; lenguas y costumbres que traían desde lejanos lugares, rincones del continente americano, encontramos pues semejanza de diversas culturas, mesoamericanas, como norteamericanas, resumiendo así toda la cultura que existió desde los primeros siglos de nuestra era.

En materia de elecciones, podemos decir que este pueblo azteca, tuvo al principio el sistema de elección directa; ya que era el pueblo reunido que designaba a través de los 4 jefes de calpullis o barrios (designación española), se hacía una breve semblanza y luego los grandes jefes dirigían al elegido, con el tiempo nace la Asamblea Popular, encargada de dirigir los asuntos de gobierno y designar a los líderes. Al establecerse un sistema de carácter guerrero los más sobresalientes en las múltiples batallas era el designado para ocupar el trono azteca.

Luego los pueblos aledaños (vencidos) daban a sus hijos - para procrear una raza diferente quien en la elección se elegía aquella que tenía sangre real, descendiente del Rey y quien merecía el cargo habiendo pasado por caballero Aguila, o caballero Jaguar, que para tal efecto eran excelentes guerreros, superiores sobre los de su propia gente, siendo no solamente fuerza y destreza, sino, inteligentes por haber estudiado en el Calmecac, la Universidad de su tiempo.

2.- A la llegada de la Monarquía española en México da fin al Imperio Azteca, naciendo una nueva cultura, netamente americana, con enorme influencia española.

En un régimen absolutista como el que imperó en la Nueva España, donde el monarca delegaba sus facultades de gobierno - en la figura del Virrey y éste las ejercía a título de sagrado e irrecusable y con una fila de seguidores fieles al Monarca, oidores, alguaciles, justicias, etc., La máxima ley que regió la Nueva España fueron los ayuntamientos, con la recopilación de las Leyes de Indias.

3.- Tras el triunfo de los liberales y creada la primera Constitución de 1824, quedan detrás todas las leyes españolas, siendo México independiente para autodefinirse en cuanto a su sistema político, se elige por desgracia el primero, Monarca - del pueblo mexicano, Don Agustín de Iturbide, al derrocarse éste se toma de nuevo el control para elegirse a un mexicano ba-

jo las bases de la Nueva Legislación Mexicana. Don Guadalupe Victoria.

Así bajo encarnizadas luchas los independentistas se crean las bases: del Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial, con cambios de Federalistas a Centralistas se llega al totalitarismo con Don Porfirio Díaz, quien se asienta en el poder durante 30 largos años, para finalmente definirse el pueblo mexicano como lo conocemos en nuestros días con la Carta Magna de 1917 en el debate de diferentes artículos de la Constitución de 1857, con sus respectivos cambios. Victorioso el lema de Don Francisco I. Madero, SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION, llegando a nuestros días la Constitución de 1917, ¿adn - vigente!, ¿sobrevivirá adn?

4.- La Revolución de 1910, tuvo sus razones en la pobreza y la marginación, fue la revolución de la tierra, reformas a la Constitución, la vieja y añeja ley del porfiriato, culminado como ya se dijo arriba en la Nueva Constitución de 1917, factor importante en la participación política Francisco I. Madero en pos de la no reelección, cosa que poco o nada hizo caso Don Venustiano Carranza, Alvaro Obregón y otros, en desfile de presidentes a la toma del poder.

5.- El voto y la participación ciudadana en la jornada del 21 de agosto de 1994, era considerada por muchos como la más importante de la era moderna por sus promesas de cambio, - si lo fue sólo por el hecho de que en un sólo día se reunió al

77.59% del total de empadronados en la lista oficial de elección y más del 70% de mexicanos que acudieron masivamente al voto, desafortunadamente, el gríto de: ¡se ve, se siente el fraude está presente! de panistas y perredistas se escuchó por toda la República, como todos los demás sexenios desde hace más de 50 años que el partido oficial ha venido desarrollándose.

6.- Los medios de comunicación masiva de los partidos políticos. Los partidos políticos en la información manejada - conforme a los fines y propósitos de aquellos (para no hablar en singular), trae como fin un arma eficaz y contundente en el medio político del México moderno; introduciendo en la conciencia popular, como se introduce un producto, un producto político diremos, repetir la información tantas veces sea necesario, hipnotizar a la población entera, para que posteriormente, se consignan los votos con las manos abiertas, atrayéndolos con - falacias, con cierta meticulosidad, para que no lo note el vecino, para que no despierte el cliente, y en el momento oportuno, asestar el golpe, como es el caso del 21 de agosto, los medios de información masiva fue un factor decisivo en el triunfo de Ernesto Zedillo.

7.- El financiamiento de los partidos políticos. Este - tema plantea el problema de saber quien proporciona los recursos de los partidos políticos; hemos llegado a conclusión en - este capítulo, que son diversas las formas en que un partido - se allega de recursos para sostener una campaña política u otra

actividad propias del partido. Por una parte lo reciben del fondo público, es decir les proporciona el mismo Estado, por el otro, lo hacen también sus militantes, organización o grupos sociales que sostienen a su partido, también se habla de empresarios, así como fuentes diversas de aportación y presupuestos; si hablamos del partido Institucional, según fuentes del Instituto Mexicano de opinión pública, especialistas en encuestas políticas y electorales, este partido Institucional recibiría del sector público, mil millones de dólares.

8.- Del Tribunal Federal Electoral, se puede decir muchas cosas; entre ellas, que es un Tribunal nuevo con modificaciones, incompletas, no es autónomo:

Consta de seis salas.

- a) Una Sala Central, con sede en la Ciudad de México.
- b) Cuatro Salas Regionales: con sedes en: Durango, Xalapa, Guadalajara, Toluca, de tres magistrados y un suplente cada una.
- c) Una Sala de Segunda Instancia, con sede en México que se integra para cada proceso electoral federal con el presidente del Tribunal y cuatro miembros de la Jefeatura federal.
- d) El Pleno se integra: con el Presidente del Tribunal y con la magistratura, propietarios de la Sala Central, y de las Salas Regionales.

Se impugnaron 1,593 casillas de las 3,186 en total, en su mayoría por el Partido de la Revolución Democrática (PRD).

9.- Los partidos de izquierda y derecha. Bajo la denominación de partido político, se integra una gran variedad de organizaciones, de características diversas, distintos orígenes, múltiples finalidades y diferentes procedimientos, de ahí que resulta difícil lograr una definición acabada, completa de ellas, más cuando se habla de tendencias, moderadas, izquierdas, derechas, centrales, etc., lo que más pudimos recabar es que en México tenemos nueve partidos políticos, de los cuales por sus inclinaciones o tendencias tenemos que el partido revolucionario, es un partido de extrema derecha, y ultradominante en la clasificación de Maurice Duvenger; el PAN, Partido Acción Nacional, es del centro moderado, junto con los demás partidos - exceptuando al PPS, PRD, PDM que tienen tendencias muy fuertes y por ser opositores al sistema, de izquierdistas. Los otros pequeños partidos no están bien definidos como es el caso del PT, PARM, que bien podrían entrar en la clasificación de izquierdistas moderados. A manera de explicación, por lo que yo entiendo de la clasificación de Duvenger, es que: son derechistas los que tienden al capitalismo y están en el poder, los que tienden al socialismo, son los de izquierda, mientras que en otra clasificación los del poder son de derecha, y los de oposición de izquierda y sus simpatizantes por sus sistemas serán moderados sean derechos o izquierdos, aunque es difícil tener una aceptación conformista de esta clasificación por ser de ámbito subjetivo y relativo al país donde se esté viviendo.

10.- El pluripartidismo, supone la existencia de tres o más partidos políticos, con capacidad para lograr una participación relativamente importante en el seno de la representación nacional, así también con las nuevas ideas que se gestan de: - un gobierno plural, un partido plural, podríamos entender como: la buena convivencia que tienen los múltiples partidos en el ámbito político de nuestro país, pero como eso no se da, ni se dará por naturaleza misma de partidos contendientes, debemos entender entonces que la palabra pluripartidismo es la participación de muchos partidos en México, para este 21 de agosto, - se tuvieron nueve partidos contendientes para la presidencia de la República; aunque así sin un análisis y con el nombre de cada uno de ellos encontramos que en México se vive la era de la democracia, por la sola existencia de los nueve partidos; - pero, si logramos analizar con un enfoque diferente, vemos entonces que en México solamente existe un partido, sin ningún oponente en la contienda electoral, ¡es la realidad del México moderno!, sólo tenemos un partido para todo México, exceptuando por supuesto los Estados donde gana el PAN, o el PRD, a nivel regional sin un poder bien definido, que al siguiente periodo electoral su poder nuevamente pasa al PRI.

11.- Los conteos de las impugnaciones de casillas. De los 45.7 millones de ciudadanos con credencial para votar, que tuvieron la oportunidad de recurrir al servicio de IFETEL, a través de los centros de información telefónica del Instituto se recibieron en total 2mil 114 llamadas de ciudadanos, ellos

se quejaron de que teniendo su credencial para votar con fotografía, no aparecieron en la lista nominal de su casilla.

Además de que el PRD, impugna 1,539 casillas de las que procedieron a evaluar de manera superficial y en pos de resoluciones a favor del PRI o a desecharla de plano.

12.- La realidad del procedimiento: Con el nuevo marco legal que regula el trámite, sustentación y resolución de los recursos, se simplifican los procedimientos, se amplían los plazos para su interposición y las pruebas que se puedan aportar, se introducen figuras como la suplencia de la deficiencia en la argumentación de los agravios y en la invocación de los derechos; y se amplían las facultades del Tribunal Federal Electoral.

El cumplimiento y aplicación de la ley son condiciones fundamentales para dar solución eficaz de los conflictos electorales y encauzar la vida política de México, que es un país que consolida su democracia y sus instituciones para preservar la paz social.

## BIBLIOGRAFIA

- ANALAN, Enrique. Introducción al Derecho. Edit. Buenos Aires, ed. 1937.
- Atenas una Democracia. Trad. por Andrés Novoa C., Edit. Santiago de Chile, 1a. ed., 1938.
- BENSON LEE, Netie. La Diputación Provincial y el Federalismo Mexicano. Edit. México, ed. 1955.
- BERLIN VALENZUELA, Francisco. Derecho Electoral. Edit. Porrúa ed. 1980.
- BIELSA, Adolfo. Derecho Constitucional. Edit. Depalma, Buenos Aires, ed. 1959.
- CARRE DE MALBERG, R. Teoría General del Estado. Edit. Fondo - de Cultura Económica, México, ed. 1948.
- CARRERAS DE FRANCESA y Vallés, M. Josep. Las Elecciones. - Edit. Blume, Barcelona, ed. 1977.
- CORDOBA, Arnoldo. La Ideología de la Revolución Mexicana. - Edit. Era, México, ed. 1973.
- CUE CANOVAS, Agustín. Gestoría Social y Económica de México. Edit. Trillas, México, ed. 1976.
- DUGUIT, León. Manual de Derecho Constitucional. Edit. Paris, ed. 1911.
- MONROY, L. El último caudillo.

- MORENO, Daniel. El Congreso Constituyente de 1916-17. Edit. UNAM, 1961.
- FAYTS, Carlos. Derecho Político. Edit. Abelot-Perret, Buenos Aires, 4a. ed., 1972.
- FUENTES DIAZ, Vicente. Los Partidos Políticos en México. - Edit. Altiplano, México, 2a. ed., 1969.
- FUENTES DIAZ, Vicente. Origen y Evolución del Sistema Electoral. Edit. Altiplano, México, ed. 1967.
- GRANWELL, Ricardo. Derecho Público Romano. Teoría General de las Magistraturas bajo la República Romana. Edit. Buenos Aires, 3a. ed., 1922.
- GARCIA OROZCO, Antonio. Legislación Electoral Mexicana 1812-1977. Edit. Comisión Federal Electoral, México, ed. - 1978.
- GIUSEPPE, Carle. La Evolución Histórica en el Derecho Público y Privado de Roma. Edit. Torino, ed. única, 1886.
- HEMO, León. Las Instituciones Políticas Romanas. Edit. Barcelona, España; ed. única, 1948.
- HAURIUO, Maurice. Precis de Droit Administratif et de Droit Public. Edit. París, 9a. ed., 1911.
- HERNANDEZ CARTAYA, Enrique. El Régimen Electoral de la República de Cuba. La Habana, ed. 1910.
- JELLINEK, George. Teoría General del Estado. Edit. Continental, México, ed. 1958.

JUSTO LOPEZ, Mario. La Representación Política. Edit. Abeledo-Perrot. Buenos Aires, ed. 1959.

JIMENEZ FERNANDEZ, Manuel. Estudios de Derecho Electoral Contemporáneo. Edit. Universidad de Sevilla, ed. 1977.

DUVENGER, Maurece.

KELSEN, Hnas. Teoría General del Estado. Edit. Nacional Mexicano, 3a. ed., 1965.

KELSEN, Hans. Teoría General del Estado. Edit. Labor, S. A., ed. 1934.

LUCAS VERDU, Pablo. Principios de Ciencia Política. Edit. - Tecnos, Madrid, España, Tomo I, ed. 1973.

LOEWENSTEIN, Karl. Teoría de la Constitución. Colec. Demos, Edit. Ariel, Barcelona España, ed. 1976.

LINARES QUINTANA, Segundo V. Filosofía del Derecho. Edit. - Buenos Aires, ed. 1932.

MACKENSIE, W. J. M. Elecciones Libres. Edit. Tecnos, S.A., Madrid, 1962.

MARGADANT F., Guillermo. Derecho Romano. Edit. Esfinge, S.A. 9a. ed., México, 1979.

MOYA PALENCIA, Mario. La Reforma Electoral. Edit. Plataforma, México, 1964.

POSADA, Adolfo. El Sufragio. Edit. Sucesores de Manuel Soler, Barcelona, España, s/f.

- RUEDA ZAVALLA, Arturo. Influencia de los Partidos Políticos en el Mecanismo de la Separación y Ciencias Sociales. Edit. Buenos Aires, ed. 1940.
- SANCHEZ AGESTA, Luis. Principios de Teoría Política. Edit. - Nacional, Madrid, 6a. ed., 1976.
- SANTOS JIMENEZ, Rafael. Tratado de Derecho Electoral. Edit. Habana, 1a. ed., 1946.
- SERAFINI, Felipe. Instituciones de Derecho Romano. Edit. - Madrid, 7a. ed., 1972.
- SUMNER MAINE, Henry. Popular Government. Edit. Nueva York, - ed. 1886.
- TAINÉ, Hipólito. Los Orígenes de la Francia Contemporánea. Edit. Madrid, ed. 1912.
- TENA RAMÍREZ, Felipe. México y sus Constituciones. Edit. Porrúa, México, ed. 1973.
- TENA RAMÍREZ, Felipe. Leyes Fundamentales de México. Edit. - Porrúa, México, ed. 1971.
- PEREZ VENTO, Rafael. El Derecho de Sufragio. Edit. Madrid, ed. 1889.
- ZIFRAS HERAS, Jorge. Curso de Derecho Constitucional. Edit. Bosh, Barcelona, España, 1962.

**REVISTAS**

BOLETIN INFORMATIVO DEL IFE, del 5 de septiembre de 1994.

ENFOQUE No. 37. Suplemento del Periódico Reforma.

REVISTA LEYES Y DERECHOS, No. 2, Vol. 1, 1994.

REVISTA MACROPOLIS. Lunes 16 de mayo de 1994.

REVISTA PROCESO 929/23 agosto y 930, 29 de agosto de 1994.

REVISTA TIME de septiembre de 1993.